

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II

El objetivo del fondo es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.



Avenida Abraham Lincoln número 1057, torre Lincoln Mil57, tercer nivel, local 302, sector Serrallés, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. R.N.C. No. 1-01-88882-2. RMV No. SIVAF-008.

Registro Mercantil No. 7011SD

Calificación de riesgo de la Administradora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos: **Aaf**

DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN

Resolución Aprobatoria: Única Resolución de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), R-CNV-2019-05-FI RMV No. SIVFIC-038

Calificación de Riesgo del Fondo Feller Rate: **BBBfa (N)**

AGENTES DE COLOCACIÓN



TIVALSA, S. A., Puesto de Bolsa



Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S. A.

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

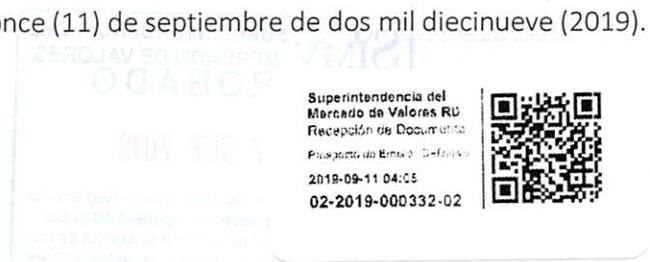
El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente.

ADMINISTRADOR DEL FONDO	RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO	MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES
Gabriel Bisonó Concepción	 Raúl E. Hoyo Davidson	Raúl E. Hoyo Davidson Francisco Torres Tomás Fernández



El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio y en la página web de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, donde podrá ser revisado y reproducido, al igual que en el domicilio de los Agentes de Colocación.

El presente Prospecto de Emisión fue elaborado en fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA

“GAM Capital S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido, cabe señalar, que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II es de entera responsabilidad de la Sociedad Administradora. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo la Sociedad Administradora tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

La Sociedad Administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

La información periódica y los hechos relevantes relativos al Fondo, estarán publicados en la página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://gamcapital.com> y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores <http://simv.gob.do/>

El fondo de inversión podrá realizar inversiones en Sociedades Objeto de Inversión cuyo objeto social sea la tenencia de participación directa en otra sociedad, cuyo único bien o activo esté ubicado en territorio dominicano, y que por tanto, las rentas y/o beneficios que esta Sociedad Objeto de Inversión Indirecta genere se consideren de fuente dominicana, y pudiendo ser además la actividad comercial de la Sociedad Objeto de Inversión la explotación de un activo propiedad de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta. Estas inversiones suponen riesgos a ser considerados en la decisión de inversión en las cuotas de participación del fondo de inversión, los cuales se encuentran desarrollados en la sección 3.6.4.3 “Factores de riesgo”, del Reglamento Interno del fondo.

La Sociedad Administradora, así como la administración y riesgos asociados a este fondo no tienen relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad del Grupo Rizek o cualquier otra entidad del mismo grupo económico, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente.

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://gamcapital.com>, donde podrá ser revisado y reproducido.”



2. ÍNDICE Y GLOSARIO	
2.1 ÍNDICE	
2. ÍNDICE Y GLOSARIO	3
2.1 ÍNDICE	3
2.2 GLOSARIO	6
3. RESUMEN DEL PROSPECTO	15
4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN	26
4.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	26
4.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA	27
4.3 DURACIÓN DEL FONDO	27
4.4 OBJETIVO DEL FONDO	27
4.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS.	29
4.6 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y DEL REGLAMENTO INTERNO.	29
4.7 AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO	29
4.8 ORGANISMO SUPERVISOR	30
4.9 MARCO LEGAL APLICABLE AL PRESENTE FONDO DE INVERSIÓN	30
4.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	31
4.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS	31
4.12 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	33
4.13 INTERMEDIARIOS DE VALORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN	33
4.14 BOLSA DE VALORES DONDE SE TRANSARÁN LAS CUOTAS	34
4.15 MECANISMO DE COMPRA DE CUOTAS POR PARTE DEL INVERSIONISTA	35
4.15.1 COLOCACIÓN DE CUOTAS EN EL MERCADO PRIMARIO	35
4.15.2 NEGOCIACIÓN DE CUOTAS EN EL MERCADO SECUNDARIO	37
4.16 PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS	38
4.17 PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIONES	38
5. FACTORES DE RIESGO	38



5.1	EXISTENCIA DE FACTORES QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR.	38
5.1.1	RIESGO DE CRÉDITO.	38
5.1.2	RIESGO DE DESINVERSIÓN.	39
5.1.3	RIESGO DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN.	39
5.1.4	RIESGOS CONTABLES Y OPERATIVOS.	39
5.1.5	VARIABILIDAD DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO.	39
5.1.6	DEVALUACIÓN O REEVALUACIÓN.	39
5.1.7	INFLACIÓN.	40
5.1.8	ENDEUDAMIENTO DEL FONDO.	40
5.1.9	VOLATILIDAD EN ÍNDICES.	40
5.1.10	LIMITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VALORES.	40
5.1.11	FALTA DE LIQUIDEZ DE LOS VALORES.	41
5.1.12	INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN O DE CALIFICACIONES DE RIESGO.	41
5.1.13	EXISTENCIA DE UN SOLO DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES.	41
5.2	LA EXISTENCIA O PROBABILIDAD DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LEGAL QUE PUEDAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA ADMINISTRADORA Y EL FONDO.	42
5.3	RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VALORES DE RENTA VARIABLE DE SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN.	42
5.4	RIESGOS REGULATORIOS.	42
5.5	LA PROBABLE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ÍNDOLE DIVERSA COMO POLÍTICAS SOCIALES, MACRO ECONÓMICAS, SECTORIALES, ENTRE OTRAS, QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO Y CONSECUICIÓN DE OBJETIVOS DEL FONDO.	43
5.6	RIESGO PAÍS, COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE REGLAS DE JUEGO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.	43
5.7	RIESGO CAMBIARIO.	44
5.8	RIESGO SECTORIAL.	44
5.9	RIESGO EMISOR POR PROBLEMAS FINANCIEROS O DE OTRA ÍNDOLE DEL MISMO QUE IMPIDAN EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.	44
5.10	RIESGO TRIBUTARIO PROVENIENTE DE LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN.	45
6.	DEL COMITÉ DE INVERSIONES	45
6.1	COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES	45
6.2	MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES QUE FORMAN O FORMARON PARTE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	46
6.3	VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LAS PERSONAS RELACIONADAS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	46



7.	ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	46
7.1	DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	46
7.2	CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA	47
7.3	NOMBRE DE LOS OTROS FONDOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y EL OBJETIVO DE INVERSIÓN DE CADA UNO	47
7.4	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA.	49
7.5	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES, DETALLANDO SU PROFESIÓN Y ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA.	53
7.6	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES INICIADOS O QUE SEA PREVISIBLE QUE SE INICIEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA, INDICÁNDOSE EL TIPO DE PROCESO SEGUIDO, INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA, RESULTADO DE LAS INSTANCIAS ANTERIORES Y LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO.	55
7.7	INDICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS.	55
7.8	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.	55
8.	ANEXOS.	56
8.1	ANEXO I. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS DEL FONDO.	56
8.2	ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS.	57
8.3	ANEXO III. AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.	58



2.2 GLOSARIO

“Acuerdo de accionistas”	:	Es el convenio suscrito entre la sociedad administradora por cuenta del fondo cerrado de desarrollo de sociedades y los demás accionistas de las Sociedades Objeto de Inversión en la forma y bajo las condiciones de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV.
“Administración de fondos de inversión”	:	Es el servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores.
“Administrador del fondo de inversión”	:	Es el ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV; así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y por la Superintendencia del Mercado de Valores que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativa interna de la sociedad administradora.
“Administradora” o “Sociedad Administradora”	:	Se refiere a GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, la cual también en adelante se denominará GAM CAPITAL.
“Agente de Colocación”	:	Es el puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de la emisión de valores en el mercado primario. En el presente documento, los “Agentes de Colocación” se refiere conjuntamente a TIVALSA, S.A., Puesto de Bolsa e Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S.A.
“Agente de distribución”	:	Es el puesto de bolsa que presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.



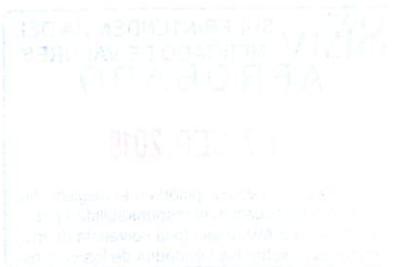
“Anotaciones en cuenta”	:	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
“Aportante o inversionista”	:	Es el inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.
“Aviso de colocación primaria”	:	Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual contiene las características de la o las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante norma de carácter general.
 “Benchmark o indicador comparativo de rendimiento”	:	Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.
“Bolsas de valores”	:	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.
“BVRD”	:	Se refiere a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.
“Calificación de riesgo”	:	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
“Capital para el desarrollo de sociedades”	:	Son inversiones a mediano o largo plazo y sin carácter de permanencia, en el capital de una sociedad que tenga potencial de crecimiento y que necesite de ese capital para la optimización de su objeto social.
“CEVALDOM”	:	Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.



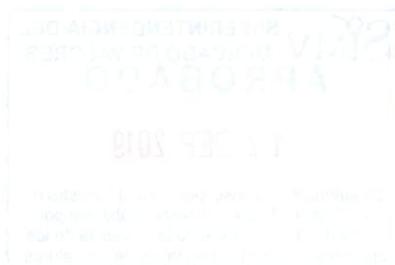
“Colocación primaria con base en mejores esfuerzos”	:	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
“Comisión administración”	por :	Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.
“Comisiones”	:	Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora o el fondo de inversión de conformidad a lo previsto por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y el Reglamento Interno.
“Comité de Inversiones”	:	Es el órgano integrado por un número impar de miembros con derecho a voto, no menor de tres (3) personas físicas, encargado de establecer estrategias y lineamientos de inversión de cada fondo de inversión administrado.
“Compra de cuotas”	:	Es la operación mediante la cual se adquieren cuotas de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.
“Consejo Nacional del Mercado de Valores”	del :	Es el órgano colegiado, superior de la Superintendencia del Mercado de Valores, con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control, integrado y con las atribuciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores. En el presente documento, “CNMV” se referirá al Consejo Nacional del Mercado Valores.
“Cuotas de participación”	:	Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión abierto o cerrado, que expresa los aportes realizados por un aportante y que otorga a este último derecho sobre el patrimonio del mismo. En el presente documento, “Cuotas” se referirá a las cuotas de participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F.C.D.S. GAM II).
“Depósito centralizado de valores”	de :	Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.



- “Etapa operativa” : Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.
- “Etapa pre-operativa” : Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses y podrá ser prorrogada por la Superintendencia del Mercado de Valores por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada de la sociedad administradora realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado.
- “Fase de debida diligencia” : Es la fase en la cual la sociedad administradora, sus asesores legales, financieros, corporativos, entre otros, llevarán a cabo el levantamiento y evaluación de la información de índole corporativo, operativo, regulatorio, legal, fiscal, recursos humanos, financiero, entre otros aspectos determinados por el Comité de inversiones de la sociedad administradora para informar al Comité de inversiones previo a la realización de cualquier inversión directa o indirecta en una Sociedad Objeto de Inversión, ya sea por valores de renta variable o de renta fija.
- “Fecha de emisión” : Es la fecha en la cual inicia el período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión.
- “Fecha de transacción (t)” : Es el día en que los Agentes de Colocación colocan la orden en el mecanismo de negociación de la Bolsa de Valores.
- “Fondo cerrado de desarrollo de sociedades (F.C.D.S.)” : Es el fondo cerrado administrado por una sociedad administradora de fondos de inversión, que invierte sus recursos en valores de renta variable para el desarrollo de sociedades o valores de renta fija de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento, incluyendo, sin limitación, facturas, acuerdos de reconocimiento de deuda y pago u otros documentos.



- “Fondo de inversión cerrado” : Es el fondo de inversión cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo y no son redimibles a solicitud de los aportantes directamente por el mismo fondo que los emito, excepto en los casos establecidos en la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores, por lo que son negociables a través de las bolsas de valores. Estos fondos pueden tener un plazo de duración determinado o indeterminado, según el tipo de fondo de que se trate, conforme a lo dispuesto reglamentariamente. Para fines del presente Prospecto de Emisión, “Fondo de Inversión Cerrado” o “Fondo” se refiere al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F.C.D.S. GAM II).
- “Grado de inversión” : Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una sociedad calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. En adición, es la calificación de riesgo mínima Triple B menos (BBB-) o su equivalente.
- “Instrumento financiero” : Es cualquier contrato que dé lugar al derecho de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento del patrimonio en otra entidad. Están conformados por los activos financieros, los pasivos financieros, los instrumentos de patrimonio y los instrumentos derivados o derivados.
- “Inversionistas institucionales” : Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.
- “Ley de Sociedades” : Se refiere la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones.
- “Ley del Mercado de Valores” : Se refiere a la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores.





Se refiere al efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.

Son las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa, los cuales permiten la negociación multilateral de las partes.

“Mercado de valores” :

Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.

“Mercado primario de valores” :

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

“Mercado secundario de valores” :

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

“Norma de Valoración” :

Se refiere a la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.

“Norma General No. 05-2013”

Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y los fondos de inversión.

“Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión” :

Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV.



“Normativa Aplicable”

: Se refiere a la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12, la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17 y cualquier otra dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia del Mercado de Valores aplicable a las sociedades administradoras y los fondos de inversión.

“Período de colocación”

: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, el cual no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

“Período de vigencia del Programa de Emisiones”

: El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción del fondo de inversión en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo sólo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa de emisiones que se establezca en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa de emisiones, no se podrán colocar cuotas con cargo al mismo.

“Portafolio de inversión”

: Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y las demás normas de carácter general aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia del Mercado de Valores, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

“Proceso de colocación”

: Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.



“Programa de Emisiones” :

Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados bursátiles de la República Dominicana.

“Prospecto de Emisión” :

Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el mercado de valores, hasta por el monto total del programa de emisiones, para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. En el presente documento, el “Prospecto de Emisión” o el “Prospecto” se referirá al Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F. C. D. S. GAM II).

“Registro del Mercado de Valores” :

Es el registro a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, el cual podrá ser electrónico, en donde se inscribirá la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores y el Decreto No. 664-12. En el presente documento, “RMV” se referirá al Registro del Mercado de Valores.

“Reglamento Interno” :

Es el documento contentivo de la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración del fondo de inversión, conforme a lo previsto en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV. En el presente documento, el “Reglamento Interno”, se referirá al Reglamento Interno del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F. C. D. S. GAM II).

“Representante de la masa de aportantes” :

Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados.

“Sector público”

:

Se refiere al sector de la economía nacional que incluye sociedades de responsabilidad limitada y anónimas domiciliadas en la República Dominicana, controladas por el Gobierno Central de la República Dominicana, ya sea por su participación en el capital social o en la dirección o gestión de la entidad.

“Sociedad calificadoradora de riesgo”

:

Es aquella cuyo objeto es realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores y que debe obtener la autorización de inscripción en el Registro del Mercado de Valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

“Sociedades administradoras de fondos de inversión”

:

Son las sociedades anónimas que tienen como objeto único y exclusivo la prestación de servicios de administración de fondos de inversión y otras actividades conexas, que para su funcionamiento, deben estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

“Sociedad Objeto Inversión Indirecta”

de :

Se refiere a aquellas Sociedades Objeto de Inversión cuyo único bien o activo esté ubicado en territorio dominicano, y por tanto, las rentas y/o beneficios que genera la misma se consideran de fuente dominicana, en las cuales el Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II podrá invertir de manera indirecta a través de valores de renta variable o renta fija de otra Sociedad Objeto de Inversión, cuyo objeto social sea la tenencia de participación directa en dicha sociedad.

“Sociedades Objeto Inversión”

de :

Se refiere a las sociedades comerciales nacionales o extranjeras constituidas como sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o sociedades extranjeras domiciliadas en la República Dominicana, que requieran recursos para su financiamiento y no se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores, en las cuales el Fondo de Desarrollo de Sociedades GAM II invertirá de manera directa a través de valores de renta fija o de renta variable. La actividad principal de dichas sociedades podrá concentrarse tanto en el sector público como el privado de la economía, excluyendo el sector financiero. Para fines del presente Prospecto, “Sociedades Objeto de Inversión” incluirá a las Sociedades Objeto de Inversión Indirecta.



“Superintendencia Mercado de Valores”

del

Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado que tiene por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores. Para fines del presente Prospecto, la “Superintendencia” o “SIMV” se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores.

- “Tramos” : Se entenderá por tramos cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.
- “Valores de renta fija” : Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.
- “Valores de renta variable” : Son valores que otorgan a sus titulares, derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según la política de dividendos establecida.
- “Venta de cuotas” : Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.

3. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto de Emisión.

- Sociedad Administradora : GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
- Tipo de Fondo : Fondo cerrado de desarrollo de sociedades.
- Denominación del Fondo : Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (F. C. D. S. GAM II).
- Denominación de los Valores : Cuotas de participación.
- Moneda en que se expresan las cuotas de participación : Dólares de los Estados Unidos de América.



- Objetivo de Inversión : El objetivo del Fondo es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.

- Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del Fondo : 1-31-84217-8

Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores : Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI.

Número de Registro del Fondo en el Registro de Mercado de Valores (RMV) : SIVFIC-038.

Fecha de Inscripción en el RMV : 8 de octubre de 2018.

Organismo Regulador : Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Audidores Externos : KPMG Dominicana, S.A.

Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno : Raúl E. Hoyo Davidson

Monto Total del Programa de Emisión Única : Hasta Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD500,000,000.00).

Valor Nominal de las Cuotas de Participación : Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000.00)

Vencimiento del Fondo : 23 de septiembre de 2034.

Fecha de Emisión de la Emisión Única : 23 de septiembre de 2019.

Fecha de Expiración del Programa de Emisión Única : 8 de octubre de 2021.

Monto Ofertado para el primer tramo de la Emisión Única : Hasta Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000,000.00)

Cantidad de Cuotas Ofertadas para el primer tramo de la Emisión Única : 10,000 cuotas de participación

Modo de Transmisión de Valores : Anotación en cuenta contable a través del depósito centralizado de valores.

Tipo de Colocación Primaria : Colocación primaria con base en mejores esfuerzos.



Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario :

Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD5,000.00). El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario establece la adquisición de un número entero de cuota, es decir, el Aportante no podrá adquirir una proporción de la misma, sino que deberá adquirir la cantidad de cuotas equivalentes más próximas al Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario sin caer en un monto menor a éste.

Monto Máximo de Inversión en el Mercado Primario :

No existe límite máximo de inversión.



Destinatarios de la Oferta :

Las Cuotas de Participación está dirigida a los inversionistas profesionales, que son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, con un horizonte de inversión de largo plazo. **El Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo. Este fondo de inversión presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.**

Perfil de Riesgo del Inversionista :

El Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo.

Precio de Colocación Primaria de las Cuotas de Participación para la Emisión Única :

El valor de las cuotas del Fondo el primer día de colocación de las cuotas del Fondo corresponderá a su valor nominal, es decir, a su precio de compra inicial. Después del primer día de colocación de las cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario de la misma será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1", según publique la Sociedad Administradora. Para el caso de la colocación subsiguiente de cuotas a través de tramos sucesivos de la emisión única del programa de emisiones de cuotas, el precio de compra en el mercado primario de las cuotas será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1" por la sociedad administradora.

Plazo de Vigencia del Programa de Emisión Única :

Hasta tres (3) años improrrogables, contados a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores, por lo tanto, culminará en el tercer año contado a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores y Productos, esto es, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Este plazo sólo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el

Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa de emisiones que se establezca en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa de emisiones, no se podrán colocar cuotas con cargo al mismo.

Período de Colocación Primaria : No podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. Se determinará el plazo para cada emisión en el Prospecto de Emisión y el Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria : 16 de septiembre de 2019.

Período de Colocación Primaria para el Primer Tramo de la Emisión Única : 23 de septiembre de 2019 al 14 de octubre de 2019.



Forma de Colocación y Bolsa de Valores : Colocación con base en mejores esfuerzos a cargo de los Agentes de Colocación en la Bolsa de Valores.

Forma de Representación de las Cuotas de Participación : Valores representados por medio de anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. La emisión de valores, generada a partir del Programa de Emisión Única, estará representada por medio de un acto auténtico.

Modo de Transmisión de los Valores : Mediante anotación en cuenta por transferencia contable a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Periodicidad de pago de los Beneficios : Anual, previa aprobación de Asamblea General de Aportantes Ordinaria, en los casos que el Fondo obtenga beneficios.

Pago del Valor de Cuota Final : Al momento de la liquidación del Fondo se realizará la devolución del valor cuota calculado al último día de vida del fondo.

Calificadora de Riesgos : Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

Calificación de Riesgo de GAM Capital y su significado : Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó la calificación Aaf, la cual indica que la Sociedad posee un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos.

Calificación de Riesgo del Fondo y su significado : Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó la calificación "BBBfa (N)" a las cuotas del Fondo, mediante el Informe de Calificación realizado en septiembre de 2019, que se encuentra en el anexo I del presente Prospecto de Emisión.
La Calificación BBBfa responde a cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.

Puede encontrar más detalles en la sección 4.11 del presente Prospecto de Emisión denominada “Calificación de Riesgo de las Cuotas”.

Horario de Recepción de
Ordenes del Público en :
General

A partir de la publicación del Aviso de Colocación Primaria de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, los Agentes de Colocación, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por este, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de valores en el horario establecido por la BVRD, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.



Agentes de Colocación :

TIVALSA, S.A., Puesto de Bolsa e Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S.A, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores. Los Agentes de Colocación podrá escoger otros intermediarios de valores como Agentes de Distribución, autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores y que sean miembros de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.

De conformidad al artículo 57 de la Ley del Mercado de Valores, No. 249-17, la Sociedad podrá contratar otros agentes de colocación previo a la aprobación de un aviso de colocación primaria, para lo cual, deberá remitir el contrato de colocación correspondiente a la SIMV y se informará en el aviso de colocación primaria.

Agente de Custodia, Pago y
Administración del :
Programa de Emisión Única

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de depósito centralizado de valores, fungiendo como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del presente Fondo, para que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de las cuotas del Fondo. Adicionalmente, CEVALDOM ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de custodia y administración de las inversiones que realizará el Fondo.

Fecha Valor o Fecha de : T+3
Suscripción

Riesgo de crédito.

Es el riesgo que existe de que un emisor o deudor no pueda atender sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a las condiciones previamente pactadas.

Factores de Riesgo :

Riesgo de desinversión.

Es el riesgo que se tiene cuando concluye el proceso de inversión y no hay una recuperación total del capital invertido, sea éste de renta fija o de renta variable.

Riesgo de valoración de las inversiones en Sociedades Objeto de Inversión.

Es el riesgo de que en un momento determinado pueda no existir la correcta valoración o calificaciones de riesgo para las inversiones directas o indirectas del Fondo en las Sociedades Objeto de Inversión debido a que el mercado de valores dominicano se encuentra en desarrollo.

Riesgos contables y operativos.

Es el riesgo de que el Fondo no pueda asegurar la veracidad de las informaciones y documentos presentados por las Sociedades Objeto de Inversión, que evidencie el cumplimiento respecto a los temas contables, impositivos y de lavado de activos.

Variabilidad de las tasas de rendimiento.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes.

Devaluación o reevaluación.

La mayoría de las inversiones se ejecutarán en Dólares Americanos pero existirán inversiones que se realizarán en moneda dominicana, las cuales correrán con el riesgo cambiario de la referida moneda.

Inflación.

La inflación puede provocar el aumento de los costos en las actividades comerciales realizadas por las Sociedades Objeto de Inversión, lo que puede traducirse en la disminución de sus utilidades.

Endeudamiento del Fondo.

En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir o eliminar los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los Aportantes.

Volatilidad en índices.

La volatilidad en los precios de los bienes y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión y en los demás instrumentos financieros del portafolio puede generar la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas de Participación.



Limitación de disponibilidad de valores.

Las Sociedades Objeto de Inversión son limitadas, lo cual puede impedir la materialización de la estrategia de inversión del Fondo, al no existir valores de renta variable y de renta fija suficientes que permitan alcanzar el límite mínimo de inversión en dichos instrumentos, conforme se establece en el presente Prospecto.

Falta de liquidez de los valores.

El mercado de valores dominicano, en el cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por el hecho de tener que vender las mismas con descuento. En cuanto a los valores en los que invertirá el Fondo, es importante resaltar que debido a que aquellos emitidos por las Sociedades Objeto de Inversión no están inscritos en el RMV y no pueden ser transados, el Fondo enfrentaría obstáculos relevantes para liquidarlos, tomando en cuenta además, en el caso de valores de renta variable, disposiciones y procedimientos que deben ser respetados, con anterioridad a ser ofrecidos a terceros.



Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.

En cuanto a las Sociedades Objeto de Inversión, en un momento determinado pueden no existir calificaciones de riesgo para las inversiones del Fondo en dichas sociedades debido a que existe un bajo nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano. Sin embargo, los valores inscritos en el RMV sí cuentan con la misma, siendo de conocimiento público a través de la SIMV, a la cual los emisores deben remitir dichas informaciones, en virtud del principio de transparencia del mercado de valores y la normativa aplicable.

Existencia de un solo depósito centralizado de valores.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que si por cualquier causa el mismo se disolviera voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.

La existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Administradora y el Fondo.

No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la operatividad normal de la misma. De igual modo, el Fondo podría incurrir en gastos legales los cuales afectaría el rendimiento del mismo.

Restricciones a la adquisición de valores de renta variable de Sociedades Objeto de Inversión.

En general, los Estatutos Sociales y los Acuerdos de Accionistas o de Socios celebrados en el marco de una sociedad anónima o de responsabilidad limitada establecen restricciones a la libre transferibilidad de sus acciones o cuotas sociales, según el caso. En ese sentido, es preciso tomar en cuenta que en el caso en que el Fondo procure vender su participación en una Sociedad Objeto de Inversión, el Fondo deberá ofertar, primeramente, su participación a los demás socios o accionistas. Asimismo, el Fondo deberá someter su oferta a los mecanismos de valoración de las cuotas sociales o acciones establecidos en los estatutos de las Sociedades Objeto de Inversión, en caso de que aplique, para determinar el valor de su oferta. Luego de agotarse esta formalidad sin una oferta de compra de un socio o accionista, entonces el Fondo podrá ofertar su cuota social o acción a un tercero.

Riesgos regulatorios.

Igualmente existe la probabilidad de que, por el impacto de las normas legales que regulan los fondos de inversión, el Fondo pudiese registrar pérdidas en su patrimonio. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas en el mercado de valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto ya sea negativo o positivo en el desempeño de las actividades regulares del Fondo, en el valor de sus activos o en el valor de las Cuotas en el mercado.

Por otro lado, las facilidades y concesiones previstas por la regulación de la jurisdicción de incorporación de las Sociedades Objeto de Inversión constituidas en el extranjero (exenciones impositivas, tarifas especiales de servicios básicos, etc.), pueden ser modificadas debido a un cambio normativo, ocasionando un impacto en la rentabilidad de la empresa. En ese sentido, la Administradora deberá asegurar que en el contrato que suscribirá con los representantes designados por la asamblea general de accionistas o la máxima instancia societaria equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión, se establezca como



causal de estrategia de salida el caso de que el impacto sea negativo y afecte significativamente la rentabilidad.

Riesgos relacionados a la inversión indirecta.

En el caso de inversión en sociedades constituidas en el extranjero, la Administradora deberá prestar especial atención a las leyes del lugar de incorporación, dado que son éstas que regulan la existencia, capacidad, funcionamiento y disolución de las mismas. En el Informe de Debida Diligencia deberá incluir un acápite sobre dichos aspectos.



Por otro lado, dado que la relación de propiedad entre el Fondo y la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta supone la inversión a través de otra Sociedad Objeto de Inversión, la toma de decisiones propias del negocio depende de dos órganos de administración distintos: el correspondiente a la Sociedad Objeto de Inversión y el de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, que pueden estar integrados por distintas personas con criterios diferentes, lo cual podría obstaculizar la operatividad.

A fin de mitigar dicho riesgo, y que prevalezca el criterio que la Administradora entienda el más conveniente para el desarrollo de la Sociedad Objeto de Inversión y la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, ésta deberá negociar en el contrato que suscribirá con los representantes designados por la asamblea general de accionistas o la máxima instancia societaria equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión la posibilidad de designar al menos un miembro del órgano de administración en cada una de estas sociedades. Asimismo, deberá asegurar que dicho documento establezca claramente los poderes y el alcance de los órganos societarios de ambas sociedades.

Por otro lado, en caso de liquidación de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, el acceso del Fondo a los derechos económicos que el corresponden están sujetos también a las leyes de la jurisdicción de dicha sociedad, la cual podría presentar trabas y procedimientos distintos a las leyes dominicanas. En estos casos, el Fondo podrá contratar con cargo al Fondo un asesor para tales fines.

La probable ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, sectoriales, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo.

La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Asimismo, en el caso de inversiones en el sector público, el retraso en los pagos de los compromisos asumidos por la Sociedad Objeto de Inversión podrá representar un efecto adverso en el valor de la cuota al momento de su valoración.

Riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito económico.

El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Al mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el nivel de riesgo de la República Dominicana es de BB-, conforme opinión de la calificadora Fitch Ratings, por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado. Dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación.

Riesgo Cambiario.

La mayoría de las inversiones se ejecutarán en Dólares de los Estados Unidos de América, no obstante, existirán inversiones que se realizarán en moneda dominicana y las cuales correrán con el riesgo cambiario de la referida moneda.

Riesgo sectorial.

Debido a que los activos de inversión del Fondo son valores de renta variable y de renta fija de las Sociedades Objeto de Inversión, el riesgo sectorial se encuentra vinculado al sector económico correspondiente a las actividades comerciales de las Sociedades Objeto de Inversión y cuando aplique, también de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta. Igualmente, tomando en cuenta los demás instrumentos del portafolio, el riesgo sectorial está vinculado al riesgo emisor.

Riesgo emisor por problemas financieros o de otra índole del mismo que impidan el normal cumplimiento de sus obligaciones.

Existe el riesgo de que una gestión no planificada o negligente impida el desarrollo de las operaciones y actividades de las Sociedades Objeto de Inversión.

Asimismo, existe el riesgo de que los emisores de los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversiones, no puedan efectuar los pagos de interés y capital viéndose las inversiones del Fondo afectadas negativamente.

Riesgo tributario proveniente de las modificaciones que pudieran surgir en el régimen tributario aplicable a los fondos de inversión.

No existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país, la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo



de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento.

Comité de Inversiones : Raúl E. Hoyo Davidson
Francisco Torres
Tomás Fernández

Grupo Económico al que pertenece la Sociedad Administradora. : Grupo Rizek.

Capital Social Autorizado de la Sociedad Administradora. : RD\$250,000,000.00.

Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora. : RD\$105,108,000.00.



Accionistas :

- Parallax Investment Partners, Inc.,
- Pinecrest Holding, S. A.,
- ZAG1, Inc.,
- Héctor José Rizek Guerrero

Para más detalles ver sección 7.2 del presente Prospecto de Emisión.

Otros Fondos gestionados por la Sociedad Administradora :

- Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM
- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía
- Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital

Estructura Administrativa de la Sociedad Administradora :

Director Administrativo	Raúl Hoyo Davidson
Subdirectora de Estructuración y Análisis	Eliza Sánchez
Subdirectora de Administración y Operaciones	Alexandra Pérez
Subdirectora de Contabilidad y Finanzas	Johanny Mena
Gerente de Control Interno	Gina Guaschino
Gerente de Cumplimiento	Carolina Figuereo
Tesorero	Saúl Acosta Calderón
Gerente de Estructuración	Karla Dreyer
Gerente de Riesgos	Marco Herrera
Administrador del Fondo	Gabriel Bisonó Concepción

Composición del Consejo de Administración :

Miembro	Posición
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente
Raúl E. Hoyo Davidson	Vicepresidente
Maximiliano Barr	Miembro
Lourdes G. Rodríguez Rodríguez	Secretario
Lidia Virginia Aybar Alba	Miembro

Lugar o lugares en donde se encuentran a disposición del público los estados financieros sin auditar y auditados.

En la página web de la Administradora: <http://gamcapital.com>, en el Registro del Mercado de Valores y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <http://simv.gob.do/>

Resolución que autoriza el funcionamiento de la Sociedad Administradora.

Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-46-AF.

Advertencia: Toda decisión de invertir en las cuotas de participación del Fondo debe estar basada en la consideración por parte del inversor de este Prospecto de Emisión en conjunto con el Reglamento Interno. Favor tomar en cuenta que el presente Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo. Este fondo de inversión presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.

4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN

4.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II (F.C.D.S. GAM II)**, el cual es independiente del de la Sociedad Administradora y los demás fondos que ésta administra o pueda administrar. A continuación, detalle de las características:

Tipo de Fondo : Fondo cerrado de desarrollo de sociedades.

Resolución Aprobatoria : Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI.

RMV número : SIVFIC-038.

Calificación de riesgo : Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, otorgó la calificación “BBBfa (N)” a las cuotas del fondo, mediante el Informe de Calificación realizado en septiembre de 2019, que se encuentra anexo al Prospecto de Emisión.

La Calificación BBBfa responde a cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.



4.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA

El Fondo emitirá hasta quinientas mil (500,000) cuotas de un valor nominal o precio de suscripción inicial de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1,000.00) cada una, para un total de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD500,000,000.00).

El Programa de Emisiones de dichas Cuotas estará constituido por una Emisión Única, la cual podrá realizarse en diferentes tramos hasta agotar el monto aprobado, cuyos montos serán determinados en el o los Avisos de Colocación correspondientes.

El monto mínimo de inversión es de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD5,000.00) para el mercado primario y no existirán límites máximos de inversión.

El valor nominal o precio de suscripción inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas se expresarán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). De igual forma, la valorización de los activos del Fondo, se realizará en dicha moneda.

4.3 DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo es de quince (15) años a partir de la Fecha de Emisión de las Cuotas de Participación del Primer Tramo de la Emisión Única del Programa de Emisiones Múltiples, publicada a través del Aviso de Colocación correspondiente.

4.4 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del presente Fondo de Inversión es la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos, principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.

El fondo de inversión podrá realizar inversiones en Sociedades Objeto de Inversión cuyo objeto social sea la tenencia de participación directa en otra sociedad, cuyo único bien o activo esté ubicado en territorio dominicano, y que por tanto, las rentas y/o beneficios que esta Sociedad Objeto de Inversión Indirecta genere se consideren de fuente dominicana, y pudiendo ser además la actividad comercial de la Sociedad Objeto de Inversión la explotación de un activo propiedad de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta.

El Fondo invertirá en Sociedades Objeto de Inversión cuya actividad principal se desarrolle, sin que la enumeración sea limitativa, en los sectores de energía, minería, combustibles, infraestructura, transporte y almacenamiento, construcción, inmobiliario, turismo, agropecuario, agroindustrial, industrial, manufactura, tecnología, comercio en general, educación, salud, sanitario, comunicaciones, servicios en general o cualquier otro sector de la economía excluyendo el sector financiero.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión y en los demás instrumentos financieros que se detallan a continuación:



- a. Títulos valores de renta variable, que le permitan al Fondo de Inversión tomar participación directa o indirecta, temporal y sin carácter de permanencia en el capital de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas en el país o en el extranjero como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.
- b. Valores de renta fija de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas en el país o en el extranjero como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, incluyendo facturas u otros acuerdos o documentos.
- c. Valores de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínimo de grado de inversión, conforme se detalla en la política de inversión.
- d. Certificados financieros y depósitos a plazo mayores de treinta (30) días en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.
- e. Valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana o por el Banco Central de la República Dominicana inscritos en el RMV.
- f. Cuotas de fondos cerrados y/o abiertos inscritos en el RMV administrados por otras sociedades administradoras de fondos de inversión
- g. Valores de fideicomiso de renta variable y valores titularizados de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV.
- h. Valores de fideicomiso y valores titularizados de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV.

Los valores de oferta pública anteriormente descritos, con excepción de las cuotas de fondos abiertos, serán adquiridos a través de la Bolsa de Valores u otro mecanismo centralizado de negociación que sea autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, de acuerdo con lo previsto en el Literal h), Artículo 70, de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

El Fondo invertirá en instrumentos de distinta naturaleza.

En relación a la inversión en las Sociedades Objeto de Inversión, el Comité de Inversiones evaluará los criterios establecidos en el Reglamento Interno, en vista de que las mismas no se encuentran inscritas en el RMV y por tanto, no están sujetas a calificación de riesgo. En relación a las inversiones en Sociedades Objeto de Inversión que constituyan a su vez inversión en una Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, el Comité de Inversiones deberá realizar el análisis de dichos aspectos tanto de la Sociedad Objeto de Inversión como de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta.

Adicionalmente, se deberá comprobar lo siguiente en relación a las sociedades constituidas en el extranjero: (i) la constitución o existencia de las mismas y (ii) el estatus legal en la jurisdicción de su incorporación. Para estos fines, la Administradora deberá realizar un Informe jurídico, el cual deberá



contener como mínimo la información anteriormente citada. Este informe deberá incluir los aspectos referentes a la validación de que la sociedad extranjera cumple las condiciones que se indican para constituirse como Sociedad Objeto de Inversión.

No existe garantía que asegure que estos objetivos serán logrados o que el capital del Fondo no disminuirá. Las decisiones de compra o venta de un instrumento particular serán adoptadas por el Comité de Inversiones y ejecutadas por la Administradora.

4.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS.

La oferta pública de Cuotas del Fondo está dirigida a inversionistas profesionales, que son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, con un horizonte de inversión a largo plazo.

El Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo. Este fondo de inversión presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.

4.6 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y DEL REGLAMENTO INTERNO.

El responsable del contenido del Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno es el señor Raúl Eduardo Hoyo Davidson, Vicepresidente del Consejo de Administración, designado mediante la Primera y Segunda Resolución del Consejo de Administración de fecha 22 de agosto de 2019, quien declara que toda la información contenida en el presente Prospecto de Emisión, en el Reglamento Interno y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración. En el Anexo II del presente Prospecto se encuentra la Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos.

4.7 AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

Para fines de prestar los servicios de auditoría externa al presente Fondo de Inversión, fue contratada la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A.:



KPMG DOMINICANA S.A.

Avenida Winston Churchill, Apart. Postal 1467, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809)-566-9161
RMV No. SVAE-001
R.N.C. No. 1-01-02591-3
Registro Mercantil No. 14088SD
<http://kpmg.com.do>
Representante Legal: Ángel Delio Zuñiga Blanco

4.8 ORGANISMO SUPERVISOR



Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: (809)-221-4433

<http://simv.gob.do/>

Superintendente: Lic. Gabriel Castro



Organismo autónomo y descentralizado del Estado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

4.9 MARCO LEGAL APLICABLE AL PRESENTE FONDO DE INVERSIÓN

Para la estructuración del presente Fondo de Inversión y la elaboración del presente Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno del Fondo, el marco legal aplicable está compuesto de las siguientes normativas:

- a. Ley No. 249-17, del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable, las cuales establecen el marco general, específico y las normas de funcionamiento de las sociedades administradoras y los fondos que éstas administran.
- b. Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión contenida en la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV.
- c. Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones.
- d. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y los fondos de inversión.
- e. Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
- f. Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV modificada mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-28-MV.



- g. Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-24-MV, modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-47-MV.
- h. Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, contenida en la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).
- i. Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV.
- j. Las demás Normas y Circulares emitidas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores.



4.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo es de tipo cerrado, por lo que el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y son negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores a la que se refiere al numeral 4.14 del presente Prospecto. Su plazo es definido.

Asimismo, conforme su política de inversiones, es un fondo cerrado de desarrollo de sociedades, por lo que sus recursos serán invertidos principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, conforme a los instrumentos financieros descritos en el numeral 4.4 del presente Prospecto.

El fondo de inversión podrá realizar inversiones en Sociedades Objeto de Inversión cuyo objeto social sea la tenencia de participación directa en otra sociedad, cuyo único bien o activo esté ubicado en territorio dominicano, y que por tanto, las rentas y/o beneficios que esta Sociedad Objeto de Inversión Indirecta genere se consideren de fuente dominicana, y pudiendo ser además la actividad comercial de la Sociedad Objeto de Inversión la explotación de un activo propiedad de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta.

4.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo calificó las Cuotas del Fondo “BBBfa (N)”, mediante Informe de Calificación realizado en septiembre de dos mil diecinueve (2019), que se encuentra en el anexo I del presente Prospecto de Emisión.

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II se orienta a la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores representativos de capital o

valores de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

La calificación “BBBfa (N)” asignada responde a que será gestionado por GAM Capital, administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero. Asimismo, considera la importancia de su grupo controlador en el país. Como contrapartida, la calificación responde a la larga duración del Fondo y a una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo sin cartera para su evaluación.

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II contempla una emisión total de US\$500 millones, equivalentes a 500,000 cuotas, con un valor nominal inicial de US\$1,000.00 cada una, en un plazo no mayor a 3 años, distribuida bajo programa de emisión única.

El Fondo formará su cartera en el mediano plazo, el reglamento interno estipula un plazo de 3 años para cumplir con los límites definidos, posterior a la etapa pre-operativa, que se dará por cumplida a los 12 meses (según prórroga otorgada por el regulador) de la inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores o cuando el Fondo alcance un patrimonio igual o mayor a US\$ 10 millones.

Se espera que la cartera del Fondo esté formada por cerca de una decena de compañías en el largo plazo, a través de títulos representativos de capital o de deuda de oferta privada, considerando los límites reglamentarios mínimos y máximos objetivos y el límite por emisor. Lo anterior, junto al tamaño del mercado de República Dominicana y las complejidades de la inversión en este tipo de entidades, entregaría una adecuada diversificación por entidades.

El tipo de inversión objetivo del Fondo implica una baja liquidez de sus activos, dado que éstos no cuentan con un mercado secundario, por lo que la liquidez de la cartera estará dada por el porcentaje de activos que se encuentren en caja y bancos y los instrumentos de renta fija con vencimiento menor a 1 año.

Se contempla la posibilidad de endeudarse como parte de la estrategia y funcionamiento del Fondo por hasta un 50% de su patrimonio, con límites en las tasas máximas a las que el Fondo puede acceder. El reglamento establece que el desempeño del Fondo será medido en relación a una tasa de retorno anual fija de un 5.5%.

El Fondo tiene duración de 15 años el plazo del Fondo es consistente con su objetivo, para lograr el crecimiento de las sociedades invertidas.

Factores subyacentes de la calificación:

Fortalezas:

- Gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.
- Perteneciente a importante grupo económico en República Dominicana.



Riesgos:

- Larga duración del Fondo, consistente con el objetivo de inversión.
- Alto endeudamiento permitido.
- Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.
- Fondo sin cartera para su evaluación.

4.12 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

El Fondo es manejado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, constituida en el año 2002 y autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013. La Administradora está calificada en “Aaf” por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo mediante su informe realizado en abril del 2019.

La calificación de “Aaf” otorgada indica que ésta posee un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos.

GAM Capital posee una estructura organizacional diseñada para administrar de manera eficiente y transparente los recursos de sus inversionistas. El Consejo de Administración es el responsable de la dirección de la Administradora, siendo el encargado de la planificación, organización y control de esta.

Factores subyacentes a la calificación:

Fortalezas:

- Administradora que posee un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos.
- Completos y detallados manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero.
- Pertenciente a importante grupo económico en República Dominicana.

Riesgos:

- Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.
- Ajustado Índice de Adecuación Patrimonial.

4.13 INTERMEDIARIOS DE VALORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN

Los Intermediarios de Valores que participarán en el proceso de colocación son TIVALSA, S. A., Puesto de Bolsa e Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S. A., cuyas generales se detallan a continuación:



TIVALSA, S.A., Puesto de Bolsa

Avenida Abraham Lincoln esq. Haim López Penha
Edificio Ambar, 5to Piso, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 475-0888

R.N.C. No. 1-31-04716-5

RMV No. SIVPB-021

<http://tivalsa.com/>

Representante Legal: José Miguel González Cuadra



Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S.A.

Av. Lope de Vega 21, Santo Domingo

Tel: (809)

R.N.C No. 1-31-33805-4

RMV No. SIVPB-029

Representante Legal: Lexy P. Collado

La colocación primaria de las Cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos. En ese sentido, mediante los Contratos de Colocación Primaria suscritos entre los Agentes de Colocación y la Administradora por cuenta del Fondo, los Agentes de Colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

De conformidad al artículo 57 de la Ley del Mercado de Valores 249-17, la Sociedad podrá contratar otros agentes de colocación previo a la aprobación de un aviso de colocación primaria, para los cual, deberá remitir el contrato de colocación correspondiente a la SIMV y se informará en el aviso de colocación primaria.

El Agente de Colocación realizará la colocación primaria del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIMV para su aprobación, el contrato de distribución a suscribir con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Las principales obligaciones del Agente de Colocación son las siguientes:

- a. Ejecutar sistemática y organizadamente las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de las Cuotas que conforman el Programa de Emisiones.
- b. Colocar las Cuotas en el mercado primario de la República Dominicana a través de la bolsa de valores a la que se refiere el presente Prospecto.
- c. Ofrecer las Cuotas a los inversionistas descritos en la sección 4.5 del presente Prospecto de Emisión, luego de efectuar una evaluación a los fines de determinar el perfil del inversionista.
- d. Depositar los fondos captados por la suscripción de Cuotas en la cuenta bancaria del Fondo indicada por la Administradora.
- e. Mantener a disposición de los potenciales inversionistas ejemplares del Reglamento y del presente Prospecto de Emisión.
- f. Llevar a cabo el proceso de debida diligencia para determinar el origen de los fondos activos de sus clientes, como sujeto obligado bajo las leyes, normas y regulaciones aplicables para la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.
- g. Asegurarse de que el inversionista lea el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto, con el objetivo de que conozca el valor a ser adquirido.

4.14 BOLSA DE VALORES DONDE SE TRANSARÁN LAS CUOTAS

Las Cuotas del Fondo serán negociadas a través de la Bolsa de Valores, mecanismo centralizado de negociación administrado por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., cuyas generales se establecen a continuación:





Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea número 14, Edificio District Tower, Piso 2, Sector Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

RMV: SVBV-001

R.N.C. No.: 1-01-87151-2

Tel. (809) 567-6694

<http://www.bolsard.com/>

Representante Legal: Elianne Vilchez Abreu

4.15 MECANISMO DE COMPRA DE CUOTAS POR PARTE DEL INVERSIONISTA

4.15.1 COLOCACIÓN DE CUOTAS EN EL MERCADO PRIMARIO

La colocación primaria de las Cuotas del presente Fondo de Inversión se realizará a través del mecanismo de negociación de la Bolsa de Valores y los inversionistas podrán tener acceso al mismo a través de los Agentes de Colocación autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Para llevar a cabo dicho mecanismo, el Aviso de Colocación Primaria de la Emisión de Cuotas debe ser publicado entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada monto a colocar.

En el Aviso de Colocación Primaria se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de cada monto a colocar hasta agotar el monto aprobado del programa de emisiones. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

El libro de órdenes de los Agentes de Colocación autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, quedará abierto a partir de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, fecha en la cual los puestos de bolsa podrán recibir órdenes de suscripción de inversionistas interesados, en el horario establecido por éstos, debiendo, en caso de no ser clientes, completar los formularios y documentos requeridos por la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje. El último día del período de colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD.

Las órdenes de suscripción recibidas por los Agentes de Colocación antes de la Fecha de Inicio de Colocación serán registradas en sus respectivos libros de órdenes, pero no serán introducidas en el sistema de negociación de la Bolsa de valores hasta la Fecha de Inicio del Período de Colocación de las Cuotas en el Aviso de Colocación Primaria. Los Agentes de Colocación registrarán las órdenes en los sistemas de negociación electrónica de la Bolsa de valores en el horario previsto por la BVRD.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el puesto de bolsa autorizado por la SIMV pasado el horario de negociación del sistema de la Bolsa de valores, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Las órdenes de suscripción de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de Cuotas o que estén todas colocadas, o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción.

Asimismo, los Agentes de Colocación autorizados no podrán ejecutar transacciones con productos fuera del Perfil de Inversionista del cliente.

Los Agentes de Colocación notificarán a los inversionistas si su orden fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de valores de cada día del Período de Colocación correspondiente, a través de los medios que éstos tengan disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o boleta transaccional emitida por el sistema de la Bolsa de valores.

Luego de la liquidación y compensación que sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

La suscripción de Cuotas de Participación debe estar precedida por la entrega del presente Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los cuales deben estar actualizados.

La titularidad de la propiedad de la Cuota opera desde el momento en que CEVALDOM inscribe los valores en la cuenta del titular.

Dado que las Cuotas de Participación del Fondo estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de las mismas; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta emitida por CEVALDOM, la cual deberá ser requerida a través del puesto de bolsa correspondiente. CEVALDOM, como Agente de Custodia de las Cuotas y las anotaciones en cuenta, pondrá a disposición de la Administradora diariamente la información sobre los aportantes según figuren en sus sistemas.

El valor de las Cuotas del Fondo el primer día de colocación de las Cuotas del Fondo corresponderá a su valor nominal, es decir, a su precio de compra inicial. Después del primer día de colocación de las Cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario de la misma será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1", según publique la Administradora. Para el caso de la colocación subsiguiente de Cuotas a través de tramos sucesivos de la emisión única del programa de emisión única de Cuotas, el precio de compra en el mercado primario de las Cuotas será el valor cuota calculado al cierre operativo del día anterior "t-1" por la Administradora.

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la Cuota y entonces deviene en Aportante del Fondo, es decir, al tercer día laborable posterior a que los Agentes de Colocación coloquen la orden en el mecanismo de negociación de la Bolsa de valores.

El libro de órdenes permanecerá abierto hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación descrito en el Aviso de Colocación Primaria del tramo que se trate.

La Administradora debe informar a la SIMV y al público en general, como hecho relevante, el monto suscrito y cantidad de Cuotas de cada tramo de la Emisión Única, a más tardar el día hábil siguiente de que finalice el período de colocación y posterior a la liquidación de los valores. Las Cuotas no suscritas podrán ser colocadas dentro de otro tramo de la emisión dentro del mismo programa. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.



Las Cuotas del Fondo no son redimibles directamente por el Fondo, teniendo los aportantes como opción el acceder al mercado secundario para dicha redención, mediante la venta de las Cuotas a través de la Bolsa de Valores.

4.15.2 NEGOCIACIÓN DE CUOTAS EN EL MERCADO SECUNDARIO

Dado que el presente Fondo es de tipo cerrado, el Aportante no podrá redimir sus cuotas de participación de manera anticipada, sino que deberá esperar hasta su vencimiento o acceder al Mercado Secundario para venderlas, a través de cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV e inscrito en la Bolsa de valores a registrar su oferta de venta utilizando para dicha negociación la plataforma de la Bolsa de valores en el horario que determine la BVRD. Es importante tomar en cuenta que la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, con previa autorización de la SIMV.

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de cada tramo de la Emisión Única en el Mercado Primario.

Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. Adicionalmente, la BVRD establecerá las reglas de negociación por las que habrán de regirse los puestos de bolsa interesados en negociar con cuotas de participación de los fondos de inversión cerrados.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el Valor Cuota, es decir, la valorización de las Cuotas del día anterior a la fecha de transacción (t-1), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y según publicará la Administradora en su página web y la BVRD.

El aportante podrá negociar sus cuotas en el mercado secundario a partir de la Fecha de Inicio del Mercado Secundario.

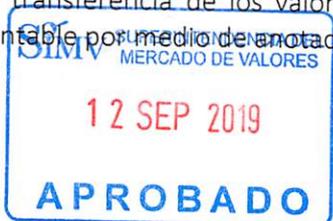
Los inversionistas o aportantes podrán adquirir o vender las Cuotas a través de los puestos de bolsa autorizados por la SIMV e inscritos en la Bolsa de valores y, a través del mismo, registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la Bolsa de valores, en el horario establecido por la BVRD.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la Bolsa de valores, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de valores el día laborable siguiente.

La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada por vía del mecanismo de negociación de la Bolsa de valores, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM.

Los aportantes obtendrán sus recibos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados.

La transferencia de los valores en el mercado secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por CEVALDOM.



Las Cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través del mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de valores.

La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y la normativa aplicable.

A la Administradora no le corresponde pronunciarse sobre las transferencias de cuotas, debiendo inscribir las que se les presenten, tomando en consideración las formalidades estipuladas al respecto en el Reglamento Interno del Fondo, y a las demás disposiciones que determine la SIMV para títulos valores representados mediante anotaciones en cuenta.

4.16 PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS

El Período de Colocación de las Cuotas de Participación de cada Tramo que compone el presente Programa de Emisiones de Emisión Única no excederá de quince (15) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación, la cual se establecerá en el Aviso de Colocación Primaria.

4.17 PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIONES

El plazo de vigencia del Programa de Emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo Nacional del Mercado de Valores, cuando la Administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar cuotas con cargo al mismo.

5. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores internos y externos a la Sociedad Administradora de Fondos y al patrimonio del Fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión se detallan en el presente acápite:

5.1 EXISTENCIA DE FACTORES QUE AFECTEN LA RENTABILIDAD REAL DEL VALOR.

5.1.1 RIESGO DE CRÉDITO.

Es el riesgo que existe de que un emisor o deudor no pueda atender sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a las condiciones previamente pactadas.



5.1.2 RIESGO DE DESINVERSIÓN.

Es el riesgo que se tiene cuando concluye el proceso de inversión y no hay una recuperación total del capital invertido, sea éste de renta fija o de renta variable.

5.1.3 RIESGO DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN.

Es el riesgo de que en un momento determinado pueda no existir la correcta valoración o calificaciones de riesgo para las inversiones directas o indirectas del Fondo en las Sociedades Objeto de Inversión debido a que el mercado de valores dominicano se encuentra en desarrollo. Existe la posibilidad de no poseer suficiente información que permita realizar una valoración correcta y detallada de la Sociedad Objeto de Inversión, y no poder encontrarse en la posición de calificar los riesgos adecuadamente.

5.1.4 RIESGOS CONTABLES Y OPERATIVOS.

Es el riesgo de que el Fondo no pueda asegurar la veracidad de las informaciones y documentos presentados por las Sociedades Objeto de Inversión, que evidencie el cumplimiento respecto a los temas contables, impositivos y de lavado de activos. El Fondo realizará sus mejores esfuerzos por establecer parámetros para la selección y realizar una debida diligencia de las Sociedades Objeto de Inversión.

5.1.5 VARIABILIDAD DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los que invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes. En ese sentido, es preciso destacar que la reducción de las tasas de rendimiento de los instrumentos financieros provoca un incremento del valor de los instrumentos financieros, y que el incremento de las tasas de rendimiento que generan dichos instrumentos, a su vez, disminuyen el valor de los referidos instrumentos financieros, por lo que, se refleja una fluctuación evidente en relación a su rendimiento.

La variabilidad de la tasa de rendimiento principalmente afecta las inversiones destinadas a títulos de oferta pública, ya que la tasa de interés del mercado nacional e internacional es un factor determinante en el valor de los instrumentos financieros que se encuentran inscritos en el RMV, por lo que, el impacto sobre las Sociedades Objeto de Inversión es reducido al no estar inscritas en el RMV.

Igualmente, la situación financiera de las Sociedades Objeto de Inversión en las que el Fondo invertirá podría verse severamente afectada, viéndose las ganancias mermadas por los gastos correspondientes a las fluctuaciones en las tasas de intereses antes indicadas, y, por tanto, los dividendos reducidos o eliminados.

5.1.6 DEVALUACIÓN O REEVALUACIÓN.

La mayoría de las inversiones se ejecutarán en Dólares de los Estados Unidos de América, pero aquellas realizadas en moneda dominicana correrán con el riesgo cambiario de la referida moneda. Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo, en vista de que el Fondo captará Dólares de los Estados Unidos de América y adquirirá valores que generan rendimientos en Pesos Dominicanos, sin que estén sujetos a indexación. Es decir,

los rendimientos no se ajustan para cubrir cualquier depreciación de la moneda dominicana frente al Dólar de los Estados Unidos de América. En efecto, el incremento de la tasa de cambio podría tener un efecto adverso en la rentabilidad del Fondo al limitar la capacidad de pago de las Sociedades Objeto de Inversión en los casos en que el incremento de la tasa reduzca la liquidez de la Sociedad Objeto de Inversión por contar con obligaciones asumidas en Dólares de los Estados Unidos de América y por consecuencia necesitar más Pesos Dominicanos para cumplir con las mismas, o al reducir el valor del activo adquirido (de capital o de deuda) por el referido incremento de la tasa de cambio impactando el valor de venta en el mercado del activo del Fondo.

Además, una devaluación monetaria provoca aumentos en los precios y por ende aumenta la inflación y esto a su vez generaría aumentos en la política de endeudamiento descrita en el numeral 3.7 del Reglamento Interno, y, por ende, en los gastos en que incurrirá la Administradora para administrar los recursos del Fondo.



5.1.7 INFLACIÓN.

La inflación puede provocar el aumento de los costos en las actividades comerciales realizadas por las Sociedades Objeto de Inversión. En ese sentido, el aumento del costo de financiamiento, asesoría, y operación en las Sociedades Objeto de Inversión puede traducirse en la disminución de sus utilidades y, por lo tanto, los dividendos que conforman los ingresos del Fondo pueden verse considerablemente reducidos o eliminados.

En otro orden, los costos de financiamiento del Fondo conforme la política de endeudamiento pueden aumentar sustancialmente, como consecuencia del aumento de las tasas de interés y demás accesorios a los préstamos asumidos por la Sociedad Objeto de Inversión.

Además, otros costos pueden presentar un incremento sustancial como consecuencia de la referida inflación, lo cual a la vez puede impactar la capacidad de consumo de clientes o participantes del sector o industria a la que pertenece la Sociedad Objeto de Inversión, la cual por tales motivos se puede verse afectada de manera adversa por una inflación que incremente en un ritmo acelerado y en porcentajes significativos.

5.1.8 ENDEUDAMIENTO DEL FONDO.

En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir o eliminar los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los aportantes.

5.1.9 VOLATILIDAD EN ÍNDICES.

La volatilidad en los precios de los bienes y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión y en los demás instrumentos financieros del portafolio puede generar la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas de Participación.

5.1.10 LIMITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VALORES.

Las Sociedades Objeto de Inversión son limitadas, lo cual puede impedir la materialización de la estrategia de inversión del Fondo, al no existir valores de renta variable y de renta fija suficientes que



permitan alcanzar el límite mínimo de inversión en dichos instrumentos, conforme se establece en el Reglamento Interno.

Tampoco existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.

En caso de no existir alternativas de inversión en línea con la estrategia de inversión definida en el numeral 3.6 del Reglamento Interno, los recursos del Fondo serán colocados en valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de la República Dominicana, certificados financieros y/o depósitos a plazo en entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo mínima de grado de inversión y en valores de renta fija disponibles en el mercado, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión.

5.1.11 FALTA DE LIQUIDEZ DE LOS VALORES.

El mercado de valores dominicano, en el cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por el hecho de tener que vender las mismas con descuento.

En cuanto a los valores en los que invertirá el Fondo, es importante resaltar que debido a que aquellos emitidos por las Sociedades Objeto de Inversión no están inscritos en el RMV y no pueden ser transados, el Fondo enfrentaría obstáculos relevantes para liquidarlos, tomando en cuenta además, en el caso de valores de renta variable, disposiciones y procedimientos que deben ser respetados, con anterioridad a ser ofrecidos a terceros. Asimismo, es preciso tomar en cuenta que su valor quedaría afectado por la volatilidad de los factores descritos en esta sección, así como aquellos que corresponden a su sector. Aquellas Sociedades Objeto de Inversión del sector público pueden verse limitadas por los retrasos en los pagos de los compromisos asumidos por dichas entidades.

5.1.12 INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN O DE CALIFICACIONES DE RIESGO.

En cuanto a las Sociedades Objeto de Inversión, en un momento determinado pueden no existir calificaciones de riesgo para las inversiones del Fondo en dichas sociedades debido a que existe un bajo nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano. Sin embargo, los valores inscritos en el RMV sí cuentan con la misma, siendo de conocimiento público a través de la SIMV, a la cual los emisores deben remitir dichas informaciones, en virtud del principio de transparencia del mercado de valores y la normativa aplicable.

5.1.13 EXISTENCIA DE UN SOLO DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que si por cualquier causa el mismo se disolviera voluntaria o forzosamente, sus funciones de creación y llevanza del libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores depositados sólo podrían ser asumidas por el Banco Central de la República Dominicana, lo cual podría obstaculizar durante un tiempo determinado la operación del Fondo, en virtud del cambio de registro y sus características.

5.2 LA EXISTENCIA O PROBABILIDAD DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LEGAL QUE PUEDAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA ADMINISTRADORA Y EL FONDO.

No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que éstos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la operatividad normal de la misma. De igual modo, el Fondo podría incurrir en gastos legales que afectarían el rendimiento del mismo.

5.3 RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VALORES DE RENTA VARIABLE DE SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN.

En general, los Estatutos Sociales y los Acuerdos de Accionistas de una sociedad anónima pueden restringir la negociabilidad de sus acciones, prohibiendo a un accionista ceder sus acciones si el cesionario no es aceptado por los órganos de la sociedad y/o limitando la oferta a un tercero sin antes haber propuesto su cesión a los demás accionistas en las condiciones y plazos establecidos. En los casos en que a la Sociedad Objeto de Inversión aplique una o ambas disposiciones, el Fondo deberá obtener las aprobaciones correspondientes o realizar los procedimientos de lugar, como sería ofertar primeramente su participación a los accionistas existentes.

En el caso de que la Sociedad Objeto de Inversión sea una sociedad de responsabilidad limitada, la cesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, las cuales deberán ser observadas por el Fondo. Sin embargo, se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, para ceder las cuotas sociales a terceros.

Asimismo, en caso de que se haya previsto en los Estatutos Sociales o los Acuerdos de Accionistas, el Fondo deberá someter las acciones o cuotas sociales a los mecanismos de valoración pactados. Luego de agotarse esta formalidad sin una oferta de compra de un accionista o socio en los plazos acordados, entonces el Fondo podrá ofertar su acción o cuota social a un tercero.

5.4 RIESGOS REGULATORIOS.

Igualmente existe la probabilidad de que, por el impacto de las normas legales que regulan los fondos de inversión, el Fondo pudiese registrar pérdidas en su patrimonio. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas en el mercado de valores pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto ya sea negativo o positivo en el desempeño de las actividades regulares del Fondo, en el valor de sus activos o en el valor de las Cuotas en el mercado.

Por otro lado, las facilidades y concesiones previstas por la regulación de la jurisdicción de incorporación de las Sociedades Objeto de Inversión constituidas en el extranjero (exenciones impositivas, tarifas especiales de servicios básicos, etc.), pueden ser modificadas debido a un cambio normativo, ocasionando un impacto en la rentabilidad de la empresa. En ese sentido, la Administradora deberá asegurar que en el contrato que suscribirá con los representantes designados por la asamblea general de accionistas o la máxima instancia societaria equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión, se establezca como causal de estrategia de salida el caso de que el impacto sea negativo y afecte significativamente la rentabilidad.



5.5 RIESGOS RELACIONADOS A LA INVERSIÓN INDIRECTA

En el caso de inversión en sociedades constituidas en el extranjero, la Administradora deberá prestar especial atención a las leyes del lugar de incorporación, dado que son éstas que regulan la existencia, capacidad, funcionamiento y disolución de las mismas. En el Informe de Debida Diligencia deberá incluir un acápite sobre dichos aspectos.

Por otro lado, dado que la relación de propiedad entre el Fondo y la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta supone la inversión a través de otra Sociedad Objeto de Inversión, la toma de decisiones propias del negocio depende de dos órganos de administración distintos: el correspondiente a la Sociedad Objeto de Inversión y el de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, que pueden estar integrados por distintas personas con criterios diferentes, lo cual podría obstaculizar la operatividad.

A fin de mitigar dicho riesgo, y que prevalezca el criterio que la Administradora entienda el más conveniente para el desarrollo de la Sociedad Objeto de Inversión y la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, ésta deberá establecer en el contrato que suscribirá con los representantes designados por la asamblea general de accionistas o la máxima instancia societaria equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión la obligación de designar al menos un miembro del órgano de administración en cada una de estas sociedades. Asimismo, deberá asegurar que dicho documento establezca claramente los poderes y el alcance de los órganos societarios de ambas sociedades.

Por otro lado, en caso de liquidación de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, el acceso del Fondo a los derechos económicos que el corresponden están sujetos también a las leyes de la jurisdicción de dicha sociedad, la cual podría presentar trabas y procedimientos distintos a las leyes dominicanas. En estos casos, el Fondo podrá contratar con cargo al Fondo un asesor para tales fines.

5.6 LA PROBABLE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ÍNDOLE DIVERSA COMO POLÍTICAS SOCIALES, MACROECONÓMICAS, SECTORIALES, ENTRE OTRAS, QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DEL FONDO.

La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus Cuotas emitidas. Este tipo de ocurrencias podrían frenar o amenazar las operaciones de las empresas, disminuir la demanda agregada de la economía, afectar la disposición de los accionistas y gerentes a llevar a cabo las estrategias de crecimiento, entre otras. Asimismo, en el caso de inversiones en el sector público, el retraso en los pagos de los compromisos asumidos por la Sociedad Objeto de Inversión podrá representar un efecto adverso al flujo de caja del Fondo.

5.7 RIESGO PAÍS, COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE REGLAS DE JUEGO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.

El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Al mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el nivel de riesgo de la República Dominicana es de BB-, conforme opinión de la calificadora Fitch Ratings, por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado. Dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación.



El riesgo país de la República Dominicana podría afectar las Sociedades Objetivo de Inversión porque es un gran determinante de la tasa de interés y el incremento de las tasas de financiamiento del país acarrea la subida en los costos de los pasivos de la empresa.

Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía de un país, provocando grandes cambios en el ámbito financiero, en la estabilidad del tipo de cambio y en la liquidez de los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos tranzados en el mercado. Lo anterior se traduce en efectos negativos sobre el rendimiento del Fondo, en cuanto a las inversiones en valores de oferta pública.

5.8 RIESGO CAMBIARIO.

El Fondo recaudará Dólares de los Estados Unidos de América y podrá efectuar sus inversiones en dicha moneda, pero la mayoría se realizarán en Pesos Dominicanos por ser ésta la moneda de curso legal, por lo que los rendimientos serán generados en Pesos Dominicanos. En consecuencia, el incremento de la tasa de cambio podría tener un efecto adverso en la rentabilidad del Fondo ya sea por la reducción de la capacidad de pago de las Sociedades Objeto de Inversión en los casos de indexación, o que se reduzca el valor del activo adquirido (de capital o de deuda) por el referido incremento.

5.9 RIESGO SECTORIAL.

Debido a que los activos de inversión del Fondo son principalmente valores de renta variable y de renta fija de las Sociedades Objeto de Inversión, el riesgo sectorial se encuentra vinculado al sector económico correspondiente a las actividades comerciales de las Sociedades Objeto de Inversión, y cuando aplique, también de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta. Igualmente, tomando en cuenta los demás instrumentos del portafolio, el riesgo sectorial está vinculado al riesgo emisor.

En el caso de las inversiones en el sector público, los retrasos en los compromisos financieros asumidos por éstas podrían generar mora y afectar de manera adversa la capacidad de liquidez del Fondo.

5.10 RIESGO EMISOR POR PROBLEMAS FINANCIEROS O DE OTRA ÍNDOLE DEL MISMO QUE IMPIDAN EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Además de los riesgos mencionados en las secciones anteriores, existe el riesgo de que una gestión no planificada o negligente impida el desarrollo de las operaciones y actividades de las Sociedades Objeto de Inversión.

Asimismo, existe el riesgo de que los emisores de los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversiones, no puedan efectuar los pagos de interés y capital viéndose las inversiones del Fondo afectadas negativamente.



5.11 RIESGO TRIBUTARIO PROVENIENTE DE LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Las reformas a nivel fiscal que ocurran durante la vigencia del Fondo, pueden afectar negativa o positivamente al mismo. Los regímenes impositivos pueden incidir directa o indirectamente sobre el desempeño del fondo y su capacidad de generar ingresos en el largo plazo.

Nota: “Las normas tributarias que afectan al Fondo o los aportantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones”.



6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES

6.1 COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES

Nombre	Nacionalidad	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
Tomás Fernández	Dominicano	-	Asesor en Finanzas Corporativas, Estrategia y Capital Humano. Valumonic: Socio, firma boutique especializada en estrategia financiera, valoración de empresas, fusiones y adquisiciones. Ernst & Young: Socio fundador y coordinador de país.
Francisco Torres	Dominicana	-	Towers Capital Group: Presidente Ejecutivo. Asesor Financiero para empresas de la República Dominicana en sectores de construcción, comercio, salud, banca, entre otros. Banco Central de la República Dominicana: Jefe de División, Modelos Macroeconómicos.
Raúl E. Hoyo Davidson	Dominicano	Director Administrativo	Citibank.: Vicepresidente de Ventas, Derivados y Estructuración. Morgan Stanley y Deutsche Bank: Asesor Financiero.
Gabriel A. Bisonó Concepción	Dominicano	Administrador de Fondos ¹	GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión: Gerente de Inversiones. Centro Cuesta Nacional (CCN): Analista de Finanzas, Coordinador de Finanzas y Gerente de Contabilidad. Barretto Vélez PSC: Auditor Staff 1.

¹La participación del Administrador del Fondo será limitada a un asiento con voz, pero no contará con el poder de voto.

6.2 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES QUE FORMAN O FORMARON PARTE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, los señores Tomas Fernández y Raúl E. Hoyo Davidson son miembros del Comité de Inversiones del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía, aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores adoptada en fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-23-FI y la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores adoptada en fecha seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-31-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-010 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-32754-2.

En adición, el señor Raúl E. Hoyo Davidson es miembro de los Comités de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, aprobado mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-006 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-26201-5 y del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital, aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), R-CNV-2018-13-FI, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-035 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-77479-2.

6.3 VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LAS PERSONAS RELACIONADAS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existen vínculos entre las personas relacionadas a la Sociedad Administradora con los miembros del Comité de Inversiones.

7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

7.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA



GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

RMV: SIVAF-008

Aprobada por la Segunda Resolución: R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013)

Avenida Abraham Lincoln número 1057, Torre Lincoln Mil57, piso 3, local 302, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 560-0909

RNC No. 1-01-88882-2

Registro Mercantil No. 7011SD

<http://gamcapital.com>

Representante Legal: Héctor José Rizek Guerrero



La Sociedad Administradora es miembro del grupo económico Rizek. Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, por la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y disposiciones complementarias

7.2 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de Doscientos Cincuenta Millones De Pesos Dominicanos (DOP250,000,000.000) y un capital social suscrito y pagado de Noventa y Cinco Millones De Pesos Dominicanos Con Cero Centavos (DOP95,000,000.00).

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, los accionistas, la cantidad de acciones que poseen y el porcentaje de participación se establecen a continuación:

Accionistas	Cantidad de Acciones	Participación (%)
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC., representada por Héctor José Rizek Sued	420,432	40.00%
PINECREST HOLDINGS, S. A., representada por José Javier Tejada Reynoso	262,770	25.00%
ZAG1, INC., representada por José Y. Michelén Wiscovitch	262,770	25.00%
HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO	105,108	10.00%
TOTALES	1,051,080	100%

7.3 NOMBRE DE LOS OTROS FONDOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y EL OBJETIVO DE INVERSIÓN DE CADA UNO

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM	Generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos autorizados por la SIV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de	RD\$1,025,113,785.64 al 31 de agosto de 2019.





Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	<p>inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o capital de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.</p>	
<p>Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía</p>	<p>Generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores de renta variable o valores de renta fija de sociedades comerciales constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el RMV, que requieran recursos para su financiamiento (“sociedades objeto de inversión”). La actividad principal de dichas sociedades podrá concentrarse tanto en el sector público como el sector privado de la economía, en los sectores de energía, telecomunicaciones e infraestructura, excluyendo los sectores financieros y de seguros. En ese sentido, el fondo invertirá, un mínimo de un sesenta por ciento (60%) en el sector de energía, un máximo de un cuarenta por ciento (40%) en infraestructura y un veinte por ciento (20%) en telecomunicaciones. Asimismo, el fondo podrá invertir en los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión.</p>	<p>USD149,825,177.99 al 31 de agosto de 2019.</p>
<p>Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital</p>	<p>Generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el</p>	<p>RD\$798,890,430.76 al 31 de agosto de 2019.</p>

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.	



7.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA.

Director Administrativo

El Director Administrativo es el señor Raúl E. Hoyo Davidson, designado mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Es responsable de velar por el cumplimiento de los deberes y funciones que le señalen en los documentos normativos, estatutos sociales, manuales internos, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración. Además, debe promover la realización de todas aquellas actividades que garanticen el buen funcionamiento y desempeño operativo de GAM, en su calidad de participante del mercado de valores.

El señor Raul E. Hoyo Davidson cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Subdirectora de Estructuración y Análisis

La Subdirectora de Estructuración y Análisis es la señora Eliza Sánchez.

Es responsable de la estructuración de nuevos fondos, analizar potenciales inversiones, y ofrecer información relevante y oportuna que permita tomar decisiones sobre aceptación o rechazo de los potenciales negocios de inversión en los que desea involucrarse la entidad, suministrando informaciones que maximicen la rentabilidad asegurando un buen control de los riesgos inherentes al negocio.

La señora Eliza Sánchez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las

inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Subdirectora de Administración y Operaciones

La Subdirectora de Administración y Operaciones es la señora Alexandra Pérez.

Es responsable de lograr que la ejecución operativa se transforme en un proceso estandarizado que facilite la obtención de los resultados esperados, coordinando y procurando a su vez, el mejor desempeño de los esfuerzos del Área de Operaciones para el logro de los objetivos de la Administradora.

La señora Alexandra Pérez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas

La Subdirectora de Contabilidad y Finanzas es la señora Johanny Rosely Mena Durán.

Es la responsable de ejecutar las operaciones de back office y validar los registros contables que se generen en forma automática, así como efectuar los registros contables directos producto de las operaciones y actividades de la Sociedad. La misma tiene a su cargo realizar oportunamente los cierres contables, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones de la Administradora.

La señora Johanny Rosely Mena Durán participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para cada fondo administrado, por lo que cumple con los requerimientos de idoneidad y capacidad establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Johanny Rosely Mena Durán es ejecutiva de la Administradora desde el doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014). Cuenta con una experiencia laboral de mas de nueve (9) años en el área administrativa y financiera, realizando actividades tales como gestión de personal, gestión de compras, gestión bancaria, gestión aduanal, gestión impositiva, gestión de contaduría y gestión de carteras de terceros. Durante su trayectoria ha trabajado de manera ininterrumpida en la empresa Baltra Industriales, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, entre otros. Asimismo, el ejercicio de sus labores está vinculado con su preparación académica, ya que obtuvo el título de Licenciada en Contabilidad (UASD) y especialidad en Contabilidad Impositiva (UASD).

Administrador del Fondo



El Administrador del Fondo es el señor Gabriel Bisonó Concepción, designado mediante la Sexta Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Las funciones del Administrador del Fondo son:

- i. Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del Fondo.
- ii. Cumplir las determinaciones del comité de inversiones.
- iii. Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a las políticas de inversión del Fondo.
- iv. Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo.



El señor Gabriel Bisonó cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 51 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la normativa aplicable.

El señor Gabriel Bisonó es ejecutivo de la Administradora desde el siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015). Cuenta con una experiencia laboral en el área financiera, realizando actividades tales como: valuación corporativa, estructuración transaccional de proyectos de inversión en coordinación con la vicepresidencia financiera, revisión y rediseño de procesos claves de tesorería, identificación, valoración y seguimiento de oportunidades de negocios tanto en el mercado nacional como internacional, gestión de inversiones en activos financieros, ejecución y control de las estrategias de inversión de portafolios de inversión y gestión de carteras de terceros, entre otras. El ejercicio de sus labores está vinculado con su preparación académica, ya que obtuvo el título de Licenciado en Gestión Financiera y Auditoría (PUCMM) y especialidad en Alta Gestión Financiera (PUCMM- doble titulación con la Universidad Montesquieu – Bordeaux IV).

Asimismo, como encargado financiero, participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para garantizar la rentabilidad del negocio.

Ejecutivo de Control Interno.

El ejecutivo de control interno de la Administradora es la señora Gina Guaschino designada mediante la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

El ejecutivo de control interno deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 48 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, las cuales desempeñará con independencia y neutralidad en relación a las demás funciones que desempeñe en la Administradora. Las obligaciones del ejecutivo de control interno son de medios o diligencia y éste es pasible de sanción por la SIMV de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

La señora Guaschino cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No.664-12 y la normativa aplicable.

Gerente de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de la Administradora es la señora Carolina Figuereo Simón designada mediante la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

El Oficial de Cumplimiento cuenta con la capacidad técnica para ejercer sus funciones, y está encargada de vigilar la estricta observancia del programa de cumplimiento, de conformidad con la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, aprobada mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-24-MV, modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-47-MV.

La señora Carolina Figuereo Simón cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano antes señalada y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Tesorero

El Tesorero es el señor Saúl Acosta Calderón, designado mediante la Décimo Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve 2019.

Es el responsable de garantizar de manera eficiente las actividades de control, manejo y desembolso de fondos, valores y documentos negociables de la Sociedad y los fondos administrados.

El señor Acosta cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Gerente de Estructuración

La Gerente de Estructuración de la Administradora es la señora Karla Dreyer designada mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Es la responsable de apoyar a la Subdirección de Estructuración y Análisis en la estructuración y aprobación de nuevos fondos y evaluación de potenciales proyectos de inversión para la consecución de los objetivos trazados por la Alta Gerencia y/o Consejo de Administración de la Sociedad.

La señora Dreyer cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las



inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No.664-12 y la normativa aplicable.

Gerente de Riesgos

El Gerente de Riesgos es el señor Marco Herrera, designado mediante la Décimo Tercera Resolución del Consejo de Administración adoptada el catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve 2019.

Es el responsable del análisis, control y diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, así como de proponer los límites de exposición a éstos.

Sus funciones o están definidas en el Artículo 34 de la Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV y modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-28-MV.

El señor Herrera cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

Encargada de Operaciones

La Encargada de Operaciones es la señora Manuela Rodríguez.

Es la responsable de ejecutar las operaciones de *back office*.

La señora Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, el Decreto No. 664-12 y la Normativa Aplicable.



7.5 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES.

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente	Administrador de Empresas/ Finanzas	18/04/2014	Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Parallax Investment Partners, Inc., la cual es accionista de la Sociedad Administradora.

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Vicepresidente	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	20/11/2017	No tiene.
Maximiliano Barr	Miembro	Administrador de Empresas/ Planificación	18/04/2014	Gerente de Planeamiento y Control de Gestión - Mercado Electrónico Dominicano, S. A, empresa perteneciente al mismo grupo económico que la Administradora.
Lourdes G. Rodríguez Rodríguez	Secretario	Mercadóloga/ Finanzas	18/04/2014	Coordinadora Administrativa - Mercado Electrónico Dominicano, S. A, empresa perteneciente al mismo grupo económico que la Administradora.
Lidia Virginia Aybar Alba	Miembro	Abogado	28/04/2016	No tiene.

Los ejecutivos principales de la Administradora son:

Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Director Administrativo	Licenciado en Economía y Ciencias Comerciales	02/10/2017	No tiene
Eliza Sánchez	Subdirectora de Estructuración y Análisis	Licenciada en Finanzas y Estudios Internacionales	15/01/2018	No tiene
Alexandra Pérez	Subdirectora de Administración y Operaciones	Administrador de Empresas	02/10/2017	No tiene
Johanny Rosely Mena Durán	Subdirectora de Contabilidad y Finanzas	Contador/ Impositiva	12/02/2014	No tiene
Marco Herrera	Gerente de Riesgos	Administrador de Empresas	19/02/2019	No tiene
Karla Dreyer	Gerente de Estructuración	Administrador de Empresas	14/09/2015	No tiene
Saúl Acosta Calderón	Tesorero	Administrador de Empresas/ Finanzas	13/01/2014	No tiene



Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Gina Guaschino	Gerencia de Control Interno	Economista	25/06/2014	No tiene
Carolina Figueredo Simón	Oficial de Cumplimiento	Licenciada en Derecho	22/01/2018	No tiene
Gabriel Bisonó Concepción	Administrador de Fondos	Finanzas y auditoría	07/09/2015	No tiene

7.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

7.7 LUGARES EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en la página web de la Administradora: <http://gamcapital.com>, en el Registro del Mercado de Valores, como también en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <http://simv.gob.do/>

7.8 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-46-AF.



8. ANEXOS.

8.1 ANEXO I. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS DEL FONDO.



Cuotas

Mar. 2019 Sep. 2019
BBBfa (N) BBBfa (N)

Detalle de clasificaciones en Anexo.

Emisión de cuotas

Emisión Total	US\$ 500.000.000
Programa de Emisiones	Emisión Única
Valor nominal de la Cuota	US\$ 1.000
Vencimiento del Fondo	15 años a partir de la fecha de emisión del Primer Tramo de la Emisión Única

Fundamentos

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II estará orientado a la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos, principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.

La calificación "BBBfa (N)" asignada responde a que será gestionado por GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión ("GAM Capital"), administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero. Asimismo, considera la importancia de su grupo controlador en el país, que da soporte a la administradora tanto del punto de vista financiero como reputacional. Como contrapartida, la calificación considera la larga duración del Fondo, su alto endeudamiento permitido y a una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo nuevo sin cartera para su evaluación.

El Fondo es manejado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, constituida en el año 2002 y autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013. La Administradora está calificada en "Aaf" por Feller Rate.

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II contempla una emisión total de US\$500 millones, equivalentes a 500.000 cuotas, con un valor nominal inicial de US\$1.000 cada una, en un plazo no mayor a 3 años, distribuida bajo programa de emisión

única.

El Fondo formará su cartera en el mediano plazo. El reglamento interno estipula un plazo de 3 años para cumplir con los límites definidos, posterior a la etapa pre-operativa, que se dará por cumplida a los 12 meses (según prórroga otorgada por el regulador) de la inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores o cuando el Fondo alcance un patrimonio igual o mayor a US\$ 10 millones y un aportante.

Se espera que la cartera del Fondo esté formada por cerca de una decena de compañías en el largo plazo, a través de valores de renta variable y renta fija, considerando los límites reglamentarios mínimos y máximos objetivos y el límite por emisor. Lo anterior, junto al tamaño del mercado de República Dominicana y las complejidades de la inversión en este tipo de entidades, entregaría una adecuada diversificación por entidades.

El tipo de inversión objetivo del Fondo implica una baja liquidez de sus activos, dado que éstos no cuentan con un mercado secundario, por lo que la liquidez de la cartera estará dada por el porcentaje de activos que se encuentran en caja y bancos y los instrumentos de renta fija con vencimiento menor a 1 año.

Se contempla la posibilidad de endeudarse como parte de la estrategia y funcionamiento del Fondo por hasta un 50% de su patrimonio, con límites en las tasas máximas a las que el Fondo puede acceder.

El reglamento establece que el desempeño del Fondo será medido en relación a una tasa de retorno anual fija de un 5,5%.

El Fondo tiene duración de 15 años, con término estimado para 2033. El plazo del Fondo es consistente con su objetivo, para lograr el crecimiento de las sociedades invertidas.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACION

Fortalezas

- Gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.
- Pertenece a importante grupo económico en República Dominicana.

Riesgos

- Fondo sin cartera para su evaluación
- Larga duración del Fondo, consistente con el objetivo de inversión.
- Alto endeudamiento permitido.
- Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

Analista: Esteban Peñailillo
esteban.penailillo@feller-rate.c
(56) 22757-0474

Cuotas

BBBfa (N)

**OBJETIVOS DE
INVERSION***Fondo orientado a la inversión en emisiones de sociedades dominicanas no registradas***Objetivos de inversión y límites reglamentarios**

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II se orienta, según lo establecido en su reglamento interno, a la generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos, principalmente en valores de renta variable o de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas, o de responsabilidad limitada, o sociedades extranjeras domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir en valores de renta fija de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores con una calificación de riesgo mínimo de grado de inversión, conforme se detalla en la política de inversión. También puede invertir en depósitos en entidades nacionales reguladas, valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana o por el Banco Central de la República Dominicana, cuotas de fondos cerrados o abiertos inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomiso de renta variable y valores titularizados de participación de oferta pública, así como también en valores de fideicomiso y valores titularizados de renta fija de oferta pública. La adquisición de valores de renta variable o renta fija en sociedades extranjeras supone la inversión indirecta en una sociedad objeto de inversión.

Entre otros límites relevantes, el reglamento interno del Fondo establece:

- El Fondo deberá invertir mínimo un 70% y máximo un 100% de su activo en valores de renta fija o renta variable de Sociedades Objeto de Inversión.
- El Fondo no podrá poseer más del 20% del portafolio de inversión, en valores vigentes emitidos por una misma sociedad objeto de inversión, grupo financiero o económico. Sin embargo la Superintendencia de Mercado de Valores podrá autorizar el incremento de este porcentaje hasta 40% en casos excepcionales.
- El límite por emisor se amplía hasta 25% en caso de certificados de depósitos de una misma institución financiera, grupo financiero o económico y hasta el 50% en cuentas corrientes y/o de ahorros de una misma entidad o entidad de intermediación vinculada a la Sociedad Administradora.
- El Fondo podrá adquirir hasta el 20% de una emisión de oferta pública de valores de fideicomiso de renta fija y de valores titularizados de renta fija.
- El Fondo podrá adquirir hasta el 40% de una emisión de valores representativos de renta fija de oferta pública, siempre y cuando los mismos no superen el 20% del portafolio del Fondo.
- El Fondo podrá invertir en cuotas de un fondo abierto o cerrado, siempre que no sea administrado por la misma sociedad administradora y hasta por un 20% del portafolio.
- El Fondo podrá poseer hasta el 5% del portafolio de inversión, en valores de renta fija emitidos por personas vinculadas a la administradora, con calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión, salvo si uno o más miembros del comité de inversiones sean personas vinculadas a la administradora.
- La Administradora no podrá invertir en valores de renta fija de una Sociedad Objeto de Inversión en la que el Fondo sea accionista o socio.
- El Fondo podrá poseer hasta el 30% del portafolio de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana.
- El Fondo debe mantener una liquidez mínima del 0,1% del activo total.
- El Fondo no podrá poseer más del 30% del portafolio de inversión en moneda dominicana.
- El Fondo puede endeudarse por hasta un 50% de su patrimonio. Los valores y activos que constituyen el patrimonio del Fondo no podrán, en ningún caso, constituirse en garantías del préstamo previsto, salvo que ello resulte exigible para realizar operaciones de cobertura de moneda o tasa de interés admitidos en un mecanismo centralizado de negociación autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Cuotas

BBBfa (N)

**EVALUACION DE LA
CARTERA DEL FONDO***Fondo sin cartera para evaluación***Características del Fondo**

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II realizará una emisión total de US\$500 millones, equivalentes a 500.000 cuotas, con un valor nominal inicial de US\$1.000 cada una, en un plazo no mayor a 3 años, distribuida bajo un programa de emisión única, pudiendo la Administradora colocar en tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto total del programa.

Maduración de la cartera en el largo plazo

El Fondo cuenta con una etapa pre-operativa, que inicia a partir de la inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores y podría tener una duración de hasta 12 meses (según prórroga otorgada por el regulador), o cuando el Fondo alcance un patrimonio igual o mayor a US\$10 millones y un aportante. En este periodo los recursos del Fondo estarán invertidos en depósitos u otros instrumentos de entidades de intermediación financiera con calificación de riesgo en grado de inversión o títulos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central o Banco Central de República Dominicana.

El reglamento interno estipula un plazo de 3 años, posterior a la etapa pre-operativa, para el cumplimiento de los límites definidos.

Adecuada diversificación esperada en el largo plazo

Se espera que la cartera del Fondo esté formada por cerca de una decena de compañías en el largo plazo, a través de títulos de renta variable y renta fija, considerando los límites reglamentarios mínimos y máximos objetivos y el límite por emisor. Lo anterior, junto al tamaño del mercado de República Dominicana y las complejidades de la inversión en este tipo de entidades, entregaría una adecuada diversificación por entidades.

Baja liquidez esperada

El tipo de inversión objetivo del Fondo implica una baja liquidez de sus activos, dado que éstos no cuentan con un mercado secundario.

La liquidez de la cartera del Fondo estará dada por el porcentaje de activos que se encuentren en caja y bancos y los instrumentos de renta fija con vencimiento menor a 1 año.

La política de liquidez del Fondo, definida en su reglamento interno, indica que éste deberá mantener un mínimo de 0,1% de su activo invertido en instrumentos de alta liquidez.

Alto endeudamiento permitido

El reglamento del Fondo contempla la posibilidad de endeudarse como parte de la estrategia y funcionamiento por hasta un 50% de su patrimonio. Podrá de esta forma solicitar préstamos y líneas de créditos a bancos comerciales nacionales regulados por las Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y extranjeros regulados por su similar correspondiente, pagando como máximo un interés de 15% anual en Pesos Dominicanos y hasta 10% en Dólares de los Estados Unidos de América.

Sus activos no pueden ser objeto de garantías por los préstamos incurridos, salvo para operaciones de coberturas de monedas o tasas a través de mecanismos autorizados por la SIV.

Además, se señala que ante necesidades de liquidez, el Fondo podrá mantener hasta un 10% de su portafolio y un máximo de 48 horas, en líneas de crédito de entidades de intermediación financiera.

Vencimiento del Fondo de largo plazo

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II tiene duración de 15 años a partir de la fecha de la emisión del primer tramo del programa. El plazo del Fondo es consistente con el objetivo de inversión y con la estrategia de invertir en empresas en crecimiento.

Cuotas

BBBfa (N)

El benchmark de comparación de rendimiento del Fondo es un retorno mínimo para los aportantes de 5,5% anual.

La comparación de la tasa de rendimiento del fondo con el benchmark se realizará con una periodicidad anual, y será informada como hecho relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad Administradora.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRADORA PARA LA GESTIÓN DEL FONDO

Administradora posee una buena estructura para la gestión y control de los recursos manejados

GAM Capital posee una estructura organizacional diseñada para administrar de manera eficiente los recursos de sus inversionistas.

El Consejo de Administración es el responsable de la dirección de GAM Capital, siendo el encargado de la planificación, organización y control de la administradora, además de todas las responsabilidades que señala ley. Este consejo está constituido por un presidente, vicepresidente, secretario y dos miembros.

El Director Administrativo es el encargado de asegurar el logro de los objetivos, dirigiendo, coordinando, planificando, supervisando y evaluando las actividades propias de GAM Capital.

El Comité de Cumplimiento es el encargado de implementar y diseñar políticas en relación a la prevención de lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. El Oficial de Cumplimiento debe velar por las observancias de todas las normas que deben seguir como sujeto obligado. Siendo además, responsable de analizar, controlar y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

El ejecutivo responsable del manejo de los portafolios de los fondos es el Administrador de Fondos de Inversión, quien tiene la responsabilidad de realizar las inversiones de los fondos, siguiendo siempre los objetivos de inversión definidos en los reglamentos de los fondos y en el comité de inversiones. Las actividades del Administrador de Fondos de Inversión son apoyadas por el Analista de Inversiones, quien es responsable de ejecutar las actividades de estudio y seguimiento de los fondos, y hacer recomendaciones sobre las mejores oportunidades de inversión.

El Comité de Riesgos, es responsable de la gestión eficiente de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, contraparte y operativo, diseñando las políticas, procedimientos y otros necesarios. El Gerente de Riesgos deberá analizar, mitigar y diseñar las diferentes políticas y procedimientos de la gestión de riesgo.

El Comité de Inversiones es el responsable de definir la estrategia de inversión, así como de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el Administrador de Fondos de inversión. Este comité tiene una periodicidad al menos una vez cada dos meses y se compone por un número impar de miembros, no menor a tres personas, quienes pueden ser miembros del Consejo de Administración, ejecutivos de la sociedad y/o el Administrador de Fondos.

El Gerente de Control Interno es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y sistemas de control estipulados tanto por el mercado de valores como por GAM Capital. Además, deberá implementar los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de lo estipulado en el reglamento interno, referido a los límites de inversión, políticas, transparencia, valorización, entre otros. Existe también un Comité de Auditoría, el cual debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del plan estratégico, cuyos miembros son designados por la asamblea de accionistas.

La Gerencia de Operaciones es la responsable de monitorear la ejecución de procesos operativos, de tal manera que estos faciliten la obtención de los objetivos de la empresa. Por otra parte, el Gerente Administrativo y Financiero, es el encargado de validar y efectuar los registros contables, realizar cierres contables, estados financieros e informar sobre el uso de recursos.

Cuotas

BBBfa (N)

Políticas de evaluación de inversiones y construcción de portfolios

El Manual de Políticas, Procedimientos de Inversiones y Control de Interno establece los procedimientos para la toma de decisiones de las carteras de los fondos.

El manual señala dentro de los aspectos más relevantes lo siguiente:

- El Comité de Inversiones es quien define las estrategias de inversión, las que deben establecer los lineamientos a seguir sobre el manejo de las inversiones del fondo de una manera organizada y eficiente, con el fin de alcanzar un objetivo específico.
- En las sesiones del Comité de Inversiones, se determinarán los pasos a seguir durante el próximo mes, para mantener, corregir o mejorar el rendimiento del fondo, en base a las oportunidades de inversión presentes.
- El Comité de Inversiones está compuesto por tres personas. El Administrador de Fondos participa con voz, pero sin derecho a voto. Los miembros son designados por la asamblea de accionistas o por el Consejo de Administración.
- La periodicidad de las sesiones del comité es de al menos una vez al mes, según determine el Comité de Inversiones.
- El Administrador de cada fondo es el responsable de ejecutar las decisiones acordadas en el respectivo Comité de Inversiones.
- El Comité de Riesgos incorpora, entre las funciones detalladas en su respectivo Manual de funcionamiento, aquellas relacionadas con el brindar apoyo a la definición de las estrategias de inversión que el Administrador del Fondo propondrá al Comité de Inversiones.

Adicionalmente, las inversiones se realizan cumpliendo con los objetivos de inversión definidos en el reglamento interno y ajustándose a las disposiciones legales.

Dentro de los factores que evalúa el Comité de Inversiones para la compra de los activos se encuentra: calificación de riesgo, desempeño financiero histórico, rendimiento financiero del instrumento, términos y condiciones del instrumento y fecha y periodicidad de los cupones.

En particular para el Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II, los factores que evalúa el Comité de Inversiones para la selección de inversiones son: el plan de negocios, los estados financieros y la potencialidad de crecimiento de las mismas, así como el flujo de efectivo operacional neto, las ventas netas, el retorno de capital invertido, el nivel de solvencia de los accionistas o socios, el índice o razón de endeudamiento, la rentabilidad de los activos promedio, la rentabilidad del capital promedio y la razón de apalancamiento financiero, entre otros.

Para el caso de las sociedades objeto de inversión, el Comité tomará en cuenta los siguientes documentos: estados financieros auditados que posea la empresa por el tiempo operando, un informe sobre la gestión realizada y un estudio de factibilidad económica, financiera y de mercado, en adición al plan de negocio. No obstante, de igual manera se validará la potencialidad de crecimiento de las mismas, evaluando las proyecciones de ventas netas, flujo de efectivo operacional neto, el nivel de solvencia de los accionistas o socios, el índice o razón de endeudamiento, entre otros indicadores que establezca el Comité de Inversiones, tomando en consideración que una empresa de reciente constitución pudiera no contar con suficiente información financiera histórica para ser analizada.

El reglamento interno del Fondo detalla criterios y requisitos adicionales que deben cumplir las empresas en las que el fondo pudiera invertir.

En opinión de Feller Rate, se observan políticas apropiadas para la gestión del Fondo.

Sistemas de control

Tal como establece la normativa, la administradora posee diversos manuales de funcionamiento y operación, necesarios para el control de los fondos a gestionar.

Dentro de los manuales más relevantes para mitigar los riesgos se encuentran:

- Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Normas Internas de Conducta.
- Manual de Políticas, Procedimientos y Control Interno.

Cuotas

BBBfa (N)

- Manual de Políticas para el Tratamiento de Conflictos de Interés.
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgos.
- Código de Ética del Comité de Cumplimiento y Riesgos
- Manual Administrativo de Organización y Funciones.

Adicionalmente, la sociedad administradora cuenta con un auditor externo, responsable de realizar una revisión crítica y sistemática sobre los resultados de la gestión administrativa y financiera. También existe un Comité de Cumplimiento encargado de apoyar y vigilar al oficial de cumplimiento en la prevención del lavado de activos y del financiamiento terrorista. Además de un Comité de Riesgo, que diseña las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, contraparte y operativo, entre otros, y de proponer los límites de exposición a estos.

En 2017 la administradora presentó sanciones menores por incumplimiento a la entrega de información al regulador y por exceder límites reglamentarios, no obstante estos han sido subsanados. En 2018 presentó una sanción por una operación extra bursátil y en febrero recién pasado fue sancionada por errores en el devengo de los gastos de algunos de sus fondos.

En diciembre de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores publicó el Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano y el borrador del próximo reglamento de Gobierno Corporativo. Ello continuará fortaleciendo la industria de administración de fondos, implicando nuevos cambios internos organizacionales y de manuales en algunos casos.

Riesgo contraparte operacional

Los agentes colocadores de las cuotas serán TIVALSA, S.A., Puesto de Bolsa e Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S.A.

También cumple un rol relevante en la operación CEVALDOM, Depósito Centralizado De Valores, S.A., como agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones.

Valorización de inversiones

Los valores de las sociedades objeto de inversión se valorizarán de conformidad con la Norma R-CNV-2014-17-MV y sus modificaciones, que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos.

La valorización de las inversiones del Fondo en valores de renta variable de las Sociedades Objeto de Inversión se realizará mínimo con una periodicidad anual. No obstante, la valoración podrá ser verificada con la periodicidad que determine el Comité de Inversiones y podrá ser realizada por un asesor o especialista en valoración de empresas del sector. En el caso de valores de renta fija, se valorarán con la tasa interna de retorno (TIR) al momento de la adquisición del valor representativo de deuda y diariamente se amortizará en base a esta TIR.

La valorización de la cartera de instrumentos de oferta pública será realizada de forma diaria, en función de los precios de mercado informados por la Bolsa de Valores de República Dominicana. Si no existiesen transacciones que permitan obtener las tasas o precios de algún instrumento, hasta un máximo de 5 días, se tomarán las posturas en firme de oferta de compra registradas en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores de República Dominicana. La correcta determinación de las tasas de rendimiento influye directamente sobre la valorización de las inversiones, pudiendo producirse perjuicios para los aportantes, por lo que en su reglamento interno se detalla el procedimiento que debe seguir la administradora para dicho cálculo.

La política de valorización se encuentra establecida en el reglamento y Manual de Políticas, Procedimientos y Control Interno de la administradora.

Políticas sobre conflictos de interés

GAM Capital, S.A. mantiene en su Manual de Políticas para el Tratamiento de Conflictos de Interés procedimientos y políticas para identificar y gestionar posibles conflictos de intereses.

El Manual describe los posibles conflictos de intereses señalando como principio general, los intereses de los clientes serán prioritarios a los de la administradora y sus personas vinculadas.

Cuotas

BBBfa (N)

Si se presentaran conflictos entre clientes, se debe resolver sin entregar privilegios a ninguno de ellos, con las siguientes reglas:

- No deberán, bajo ningún concepto, revelar a unos clientes las operaciones realizadas por otros.
- No deberán estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

En caso de que no se pudiera prevenir la existencia de conflictos de interés, la administradora define, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Abstenerse de invertir, directa o indirectamente, en las actividades, actos y decisiones respecto de los cuales exista conflicto de interés, o cesar toda actuación cuando se tenga conocimiento de la situación de conflictos de interés.
- Si se trata del Administrador del Fondo, este deberá informar por escrito la situación de conflicto al Director Administrativo y se reemplazará según decisión de los administrativos de GAM Capital.
- En caso de que se trate del Director Administrativo o de un miembro del Consejo de Administración, pondrán en conocimiento al área de auditoría interna la circunstancia constitutiva del conflicto de interés, suministrando toda la información que sea relevante.
- Cuando los conflictos de interés estén involucrados con los intereses de un cliente, debe revelársele a este último la situación generadora del conflicto.

Además, la política define los posibles conflictos que puedan darse según el ciclo del negocio, siendo éstos, ciclo de inversiones para los fondos, ciclo de aportes y rescates, y otros posibles conflictos de interés.

PROPIEDAD

Grupo controlador con experiencia en el sector financiero e industrial

GAM Capital, S.A. Administradora de Fondos de Inversión fue constituida en el año 2002, como Administradora de Fondos Parallax Assets Management S.A., autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013.

La maduración de los fondos administrados y el crecimiento de los activos bajo administración permitió a la administradora incrementar sus ingresos por comisiones por administración de fondos, de manera que, aunque que sus gastos aumentaron respecto al periodo anterior, logra alcanzar utilidades por RD\$3,5 millones al cierre de 2018.

Durante 2018 la administradora realizó un aumento de capital por RD\$10 millones. En marzo de 2019, la administradora realizó nuevamente un aumento de capital por RD\$10 millones. No obstante, producto del fuerte crecimiento en los activos bajo administración, su Índice de Adecuación Patrimonial ha disminuido a niveles cercanos al mínimo exigido por el regulador.

Amplia trayectoria de sus accionistas controladores

GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión es propiedad en un 40% de Parallax Investment Partners, inc., parte del Grupo Rizek inc., quien mantiene, además, como activo principal a Parval Puesto de Bolsa, S.A., que se dedica a la intermediación de valores de oferta pública, ya sea en el mercado bursátil o extrabursátil

El resto de la propiedad se distribuye en un 25% de participación de Pinecrest Holding, S.A., quien posee un 30% de United Capital Puesto de Bolsa, S.A.; en un 25% de ZAG1, Inc. cuyos beneficiarios poseen en conjunto un 50% de Alpha Sociedad de Valores; y en un 10% de Hector Rizek Guerrero.

Cuotas

BBBfa (N)

Importancia estratégica de la gestión de fondos

La administradora cuenta con tres fondos colocados, el Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, orientado a la inversión en valores de oferta pública de renta fija de entidades locales, del Gobierno Central y del Banco Central de República Dominicana, durante mayo de 2015 inició su programa de emisión, colocando a la fecha un total de 600.000 cuotas, alcanzado un patrimonio de RD\$936 millones a diciembre de 2018. El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía, orientado a la inversión en capital o deuda emitida por sociedades comerciales, relacionadas al sector energía, telecomunicaciones e infraestructura, colocando a la fecha un total de 100.000 cuotas, alcanzado un patrimonio de USD\$ 119 millones al cierre de diciembre 2018.

En julio de 2018 la administradora inició la colocación del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM - United Capital, fondo orientado a la inversión en valores representativos de renta fija de oferta pública. A diciembre 2018 mantiene 750.000 cuotas y un patrimonio de RD\$ 761 millones.

Feller Rate considera que a medida que GAM Capital vaya creando más fondos de inversión y el mercado de éstos aumente su tamaño, la administradora debería ser una gestora con una alta importancia estratégica para las empresas relacionadas a sus accionistas.

Cuotas

Jun-18
BBBfa (N)

Ago-18
BBBfa (N)

Mar-19
BBBfa (N)

Sep-19
BBBfa (N)

Nomenclatura

La calificación se hace en una escala ordenada con un grado creciente de riesgo.

Categorías de Riesgo Crédito:

- AAAfa: Cuotas con la más alta protección ante pérdidas y que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
 - AAfa: Cuotas con muy alta protección ante pérdidas y que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
 - Afa: Cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
 - BBBfa: Cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
 - BBfa: Cuotas con baja protección ante pérdidas y tienen una baja probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
 - Bfa: Cuotas con muy baja protección ante pérdidas y que muy probablemente no cumplirán con sus objetivos de inversión.
 - Cfa: Cuotas con muy variables y expuestas a pérdidas y/o no cumplirán con sus objetivos de inversión.
- + o -: Las calificaciones entre AAfa y Bfa pueden ser modificadas al agregar un símbolo + (más) o - (menos) para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

Aquellos fondos nuevos, o con poca historia como para realizar un análisis completo, se distinguen mediante el sufijo (N).

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las calificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

8.2 ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS.



DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE DEL CONTENIDO
DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y DEL REGLAMENTO INTERNO



El infrascrito, **RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1714121-8, domiciliado y residente de esta Ciudad; en su calidad de apoderado de **GAM CAPITAL, S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 7011SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-88882-2 y en el Registro de Mercado de Valores bajo el número SIVAF-008, con su domicilio social en la avenida Abraham Lincoln número 1057, torre Lincoln Mil57, local 302, piso 3, sector Serrallés de esta Ciudad (en adelante la “Administradora”); actuando en virtud de la Primera y Segunda Resoluciones del Consejo de Administración de la Administradora adoptadas en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en relación a la designación como responsable del contenido del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno y demás documentos relativos a las cuotas de participación de la Emisión Única del Programa de Emisiones del **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II (F.C.D.S. GAM II)**, aprobado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), R-SIMV-2018-38-FI, modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-038 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-84217-8 (en adelante el “Fondo”), con un Programa de Emisiones de Emisión Única de hasta QUINIENTAS MIL (500,000) cuotas de participación por un monto de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD500,000,000.00) a valor nominal (en adelante, “PROGRAMA DE EMISIONES”), de conformidad con (i) el Artículo 54 de la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores; (ii) el Párrafo III del Artículo 96 del Decreto No. 664-12; y (iii) el literal e) del Artículo 114 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV, DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

ÚNICO: Que se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno del Fondo relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, la información contenida en el Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de cuotas de participación del Fondo es fidedigna, real, completa y que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad, administrativa, civil y penal en que incurriría en caso de cualquier falsedad u omisión en los referidos documentos, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal dominicano que castigan el perjurio.

REDACTADO y FIRMADO libre y voluntariamente en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON
En representación de **GAM CAPITAL, S. A.**
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Yo, Francina Benismy Estrella, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matrícula número 5502 CERTIFICO Y DOY FE que la firma que antecede fue puesta, libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor **RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON**, cuyas generales y calidad constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



Francina Benismy Estrella
Abogado-Notario Público *
Santo Domingo, R.D. *
Colegiatura 5502

República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el
código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 056-0102-1885993-0



Anna Benismy
Firma digitalizada Agui. Hoyo

DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe, **RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1714121-8, domiciliado y residente de esta Ciudad; en su calidad de apoderado de **GAM CAPITAL, S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 7011SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-88882-2 y en el Registro de Mercado de Valores bajo el número SIVAF-008, con su domicilio social en la avenida Abraham Lincoln número 1057, torre Lincoln Mil57, local 302, piso 3, sector Serrallés de esta Ciudad (en adelante la "Administradora"), en virtud de la Primera y Segunda Resoluciones del Consejo de Administración de la Administradora adoptadas en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en ocasión de la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción del **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II (F.C.D.S. GAM II)**, aprobado mediante Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-038 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-84217-8 (en adelante el "Fondo") y de la oferta pública de sus cuotas de participación en el Registro del Mercado de Valores, y de conformidad con el literal d) del Artículo 114 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV (en adelante la "Norma"), **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que ha revisado la información contenida en los documentos presentados con la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción del Fondo y de la respectiva oferta pública de sus cuotas de participación, indicados en el Artículo 114 de la Norma, así como aquella presentada en el formulario correspondiente al Anexo II, literal b) de la Norma y sus anexos;

SEGUNDO: Que en base a su conocimiento, los referidos documentos, al igual que aquellos que sean remitidos durante el tiempo que las cuotas de participación del Fondo estén en circulación en el mercado de valores, contienen información fidedigna, real, completa, veraz y, en consecuencia, no contienen declaración falsa ni omiten declaraciones, hechos o circunstancias relevantes que por su naturaleza pudieran afectar su alcance;

TERCERO: Que los referidos documentos presentan información suficiente sobre la Administradora, el Fondo y las cuotas de participación a ser emitidas por el Fondo, su situación financiera, así como las

características y los riesgos asociados a las mismas.

CUARTO: Que el suscrito será solidaria, administrativa, penal y civilmente responsable, conjuntamente con la Administradora, frente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los aportantes por las inexactitudes, imprecisiones u omisiones en los referidos documentos.

REDACTADO y FIRMADO libre y voluntariamente en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON

En representación de

GAM CAPITAL, S. A.,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Yo, *Francina Benosmi Betulla*, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matrícula número 5502, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que antecede fue puesta, libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor **RAÚL EDUARDO HOYO DAVIDSON**, cuyas generales y calidad constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



Francina Benosmi Betulla
Abogado-Notario Público



8.3 ANEXO III. AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.





AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA DE UN PROGRAMA DE EMISIÓN ÚNICA DE CUOTAS DEL FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM II VÁLIDO PARA EL PRIMER TRAMO

Aprobado mediante el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018) modificada por el Acta de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) R-SIMV-2018-38-FI modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019) R-CNMV-2019-05-FI.

Registro del Mercado de Valores No.: SIVFIC-038, BVRD No. BV1811-CP0016
RNC No. 1-31-84217-8

Sociedad Administradora	GAM CAPITAL, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. RNC: 1-01-88882-2, RMV No. SIVAF-008, Registro Mercantil No. 7011SD Avenida Abraham Lincoln 1057, torre Lincoln Mil57, local 302, piso 3, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel. (809) 289-7336 www.gamcapital.com
Tipo de fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades.
Objetivo del fondo	Generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores de renta variable o valores de renta fija para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.
Clase de valores a emitir	Cuotas de participación
Modalidad de colocación primaria	Colocación primaria con base en mejores esfuerzos.
Monto total del Programa de Emisión Única	Hasta Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos (USD500,000,000.00)
Valor Nominal de la Cuotas	Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,000.00).
Monto mínimo de inversión en el Mercado Primaria	El aportante no podrá adquirir una proporción de cuotas, sino que deberá adquirir mínimo 5 Cuotas de participación equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000.00) a valor nominal.
Monto a valor nominal de las Cuotas a Colocarse en el Primer Tramo de la Emisión Única que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria	Hasta Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con Cero Centavos (USD\$10,000,000.00).
Cantidad de cuotas de participación a emitir en el Primer Tramo de la Emisión Única	Diez mil (10,000) cuotas.
Público inversionista al que se dirige el fondo	Personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y personas físicas o jurídicas con carácter de inversionista profesional. El Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo. Este fondo de inversión presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.
Precio de colocación primaria	El valor de las cuotas del Fondo el primer día de colocación corresponderá a su valor nominal. Para los días siguientes el valor de las cuotas corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior a la fecha de transacción (t-1). El precio estará disponible en el domicilio y página web de la Sociedad Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.



Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T+3
Fecha de vencimiento del Fondo	23 de septiembre de 2034
Periodicidad y forma de pago de la distribución de los beneficios	Anual, previa aprobación de Asamblea General de Aportantes Ordinaria, en los casos que el Fondo obtenga beneficios.
Forma de emisión	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calificación de Riesgo	La Calificadora de Riesgo Feller Rate, calificó el Fondo como "BBBfa", la cual responde a Cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
Sociedad Calificadora de Riesgo	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.
Comisión por administración	Hasta 3% anual del patrimonio neto del Fondo administrado del día anterior. Puede encontrar más detalle en la sección 10.1 del Reglamento Interno del fondo.
Fecha de inicio del periodo de colocación primaria del Primer Tramo de la Emisión Única	23 de septiembre de 2019
Fecha de finalización del periodo de colocación primaria del Primer Tramo de la Emisión Única	14 de octubre de 2019
Horario recepción de órdenes	A partir de la publicación del aviso de colocación primaria de los valores hasta la fecha de finalización del período de colocación primaria, los agentes colocadores, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por éstos, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de valores en el horario establecido por la BVRD, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Notificación de los Resultados	Los agentes colocadores notificarán a los inversionistas si su orden fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de valores de cada día del período de colocación correspondiente, a través de los medios que éstos tengan disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o boleta transaccional emitida por el sistema de la Bolsa de valores.
Representante de la Masa de Aportantes	Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
Bolsa de Valores donde las cuotas se colocarán en el mercado primario y se negociarán las cuotas en el mercado secundario	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.
Agentes Colocadores	TIVALSA, S.A., Puesto de Bolsa e Inversiones Santa Cruz Puesto de Bolsa, S.A.
Agente de pago y custodia de las cuotas de participación y las inversiones del Fondo	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A
Disponibilidad del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno	Domicilio y páginas web de la Sociedad Administradora (http://www.gamcapital.com/) y Superintendencia del Mercado de Valores (http://simv.gob.do/). Se exhorta a los potenciales inversionistas a informarse de las características detalladas del Fondo en el Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión.
Disponibilidad de información periódica y hechos relevantes	Domicilios y páginas web de la Sociedad Administradora (http://www.gamcapital.com/), la Superintendencia del Mercado de Valores (http://simv.gob.do/)

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores."

"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".